DEPARTAMENTO DE AUDITORÍAS MUNICIPALES

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PRACTICADA A
MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

INFORME N° 040-2015-DAM-CFTM-AM-A

POR EL PERÍODO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

AUDITORÍA FINANCIERA Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL

PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

INFORME Nº 040-2015-DAM-CFTM-AM-A

DIRECCIÓN DE MUNICIPALIDADES

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CONTENIDO

INFORMACIÓN GENERAL

	PÁGINAS
CARTA DE ENVIÓ DEL INFORME	

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA	2
B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA	2
C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA	3
D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD	3
E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD	3
F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS	4
G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES	4
H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL T.S.C	4
I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR	4-5
J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN	5

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME	6-8
B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑOS 2013 y 2014	9-11
C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA	12-13
D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2014 COMPARADO CON EL AÑO 2013	14-22

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME	23-25
B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO	26-33

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME 35
B. CAUCIONES 36
C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES 36
D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES 36
E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS 36-44

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILID CIVIL 46-48

B. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILID ADMINISTRATIVA 49 - 50

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES 52

CAPÍTULO VII

SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR 53 - 55

ANEXOS 56 - 61

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015

Oficio Nº595-2015-DM

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente
Departamento de La Paz
Su Oficina

Señores Corporación Municipal:

Adjunto encontrarán el Informe Nº 040-2015-DAM-CFTM-AM-A de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad administrativa y/o civil, se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudarán a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Para cumplir con lo anterior y dando seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones, de manera respetuosa le solicito presentar dentro de un plazo de 15 días hábiles a partir de la fecha de recepción de esta nota: (1) un Plan de Acción con un período fijo para ejecutar cada recomendación del informe; y, (2) las acciones tomadas para ejecutar cada recomendación según el plan.

Atentamente,

Abog. Daysi Oseguera de Anchecta
Magistrada Presidente

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE

DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL TSC

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A. MOTIVOS DE LA AUDITORÍA

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República, y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del Plan de Auditorías del año 2015, a través de la Orden de trabajo Nº 040-2015-DAM-CFTM del 25 de Marzo de 2015.

B. OBJETIVOS DE LA AUDITORÍA

La Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluidas las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios según las circunstancias. Los objetivos, son los siguientes:

Objetivos generales:

1. Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;

2. Evaluar la suficiencia y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y,

3. Comprobar que los registros contables y financieros, así como sus documentos de soporte o respaldo, existan.

Objetivos específicos:

1. Expresar una opinión sobre si el presupuesto ejecutado de ingresos y gastos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre de 2014 de conformidad con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público de Honduras.

2. Obtener un suficiente entendimiento del control interno de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;

3. Realizar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con ciertos términos de los Convenios, Leyes y regulaciones que pudieran tener un efecto directo e importante sobre la determinación de los montos de los rubros selectivos del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y controlar los activos fijos;

4. Identificar y establecer todas las responsabilidades que correspondan e incluirlas en un informe separado. Los hallazgos relacionados con las responsabilidades estarán incluidas en el informe de auditoría y referenciado con el informe debidamente separado.

C. ALCANCE DE LA AUDITORÍA

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, cubriendo el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, a los rubros de Caja y Bancos (A), Cuentas por cobrar (B), Propiedad Planta y equipo (C), Cuentas por pagar (CP), Ingresos (Y), Servicios Personales (X1), Servicios No Personales (X2), Materiales y Suministros (X3), Construcción de Obras Públicas (X4), Transferencias (X5), Presupuesto (P) y Seguimiento de Recomendaciones (SR).

D. BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI; la Ley de Municipalidades (Decreto 134-90 del 19 de noviembre de 1990) y su Reglamento; Plan de Arbitrios Municipal; Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

1. Velar porque se cumplan la Constitución de la República y las leyes;
2. Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
3. Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
4. Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívicas culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por sí o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
5. Propiciar la integración regional;
6. Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
7. Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio; y,
8. Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

E. ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz está constituida de la manera siguiente:

Nivel Directivo:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcalde y Vice Alcalde Municipal
Nivel de Asesoría:	Comisión de Transparencia Municipal
Nivel de Apoyo	Secretaria Municipal
Nivel Operativo:	Tesorería, Control Tributario, Catastro, Juez de Policía y Unidad Municipal Ambiental.

(Ver Anexo 1, página 57)

F. MONTOS O RECURSOS EXAMINADOS

La Municipalidad funciona con base en un presupuesto anual de ingresos y egresos. Los ingresos provienen de las recaudaciones generadas por el cobro de impuestos, tasas y servicios que pagan los contribuyentes del Municipio; así como de las transferencias del Gobierno Central, Subsidios, etc.

Durante el período objeto de la auditoría los ingresos examinados en la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, ascendieron a la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y CINCO LEMPIRAS CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (L18,347,865.93),** según se detallan en **Anexo Nº 2, página 58.**

Los egresos examinados durante el período ascendieron a la cantidad de **TRECE MILLONES TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRÉS LEMPIRAS CON VEINTIOCHO CENTAVOS (L13,387,423.28),** según se detallan en **Anexo Nº 2, página 58.**

Asimismo se evidenció, en los ingresos de capital, que no existe ninguna donación de la Confederación Suiza, representada por el Departamento Federal de Asuntos Exteriores (DFAE) actuando por medio de la oficina de Cooperación Suiza (COSUDE) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014 a favor de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por lo que nuestros montos examinados no incluyen ningún valor proveniente de COSUDE durante el período en mención.

G. FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **Anexo 3, página 59.**

H. PROYECTOS REVISADOS Y EVALUADOS POR EL T.S.C.

Del período examinado se describen los proyectos ejecutados en su totalidad por la cantidad de **ONCE MILLONES CUATROCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L11,429,371.60**) equivalentes a **diecinueve** (1**9)** proyectos, los cuales fueron revisados en un **95%** y técnicamente se evaluaron tres proyectos por un monto de **NUEVE MILLONES DOSCIENTOS TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y NUEVE CENTAVOS (L9,203,858.89),** equivalentes a un 80% (**Anexo 4, página 60).**

I. ASUNTOS IMPORTANTES QUE REQUIEREN ATENCIÓN DE LA AUTORIDAD SUPERIOR

Los hechos más importantes de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, que requieren atención de la autoridad superior, se detallan a continuación:

1. Ejecutar una correcta clasificación de los objetos del gasto y registrar adecuadamente el gasto correspondiente en el campo asignado para los códigos presupuestarios;

2. Llevar ordenadamente y en forma correlativa las órdenes de pago conforme a lo establecen los procedimientos de control interno;

3. Proveer un área adecuada a la Tesorería Municipal para el resguardo de la información física que soporta los gastos, los ingresos, y de esa forma, prevenir posibles pérdidas considerables de información y de dinero;

4. Ejecutar un plan de acción para la recuperación de la mora tal y como lo establece la ley a fin de evitar prescripciones y perdidas futuras a la Municipalidad;

5. Nombrar el Consejo de Desarrollo Municipal tal y como lo establece el Artículo 48 de la ley de Municipalidades y su Reglamento;

6. Dar cumplimiento a lo que establece el Artículo 59 en la Ley de Municipalidades y su reglamento, en lo relacionado a los Programas que debe elaborar la Comisión de Transparencia Municipal;

7. Aprobar y firmar por parte del Alcalde Municipal todos los Libros contables y auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad;

8. Asegurar que los cálculos por concepto de compensación social previo al pago, se efectúen de forma precisa, obteniendo de la aprobación posterior, antes de la emisión del cheque;

9. Actualizar el inventario general de activos, incorporando las adquisiciones, clasificándolo por tipo de bien y detallando las especificaciones básicas del mismo, como marca, número de serie, color y cualquier otro dato que se considere necesario, así como asignar por escrito a los responsables del uso y custodia del mismo;

10. Elaborar correctamente la Rendición de Cuentas y presentar la información conforme al movimiento generado en el periodo de acuerdo a la estructura presupuestaria creada para cada programa;

11. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Reglamento de Caja Chica en lo que respecta a los reembolsos de este fondo.

J. INTEGRANTES DE LA COMISIÓN

a)	Jorge Alberto Jaenz Reyes.	Supervisor
b)	Oscar Alberto Zelaya Gonzales.	Jefe de Equipo
c)	Jorge Alberto Méndez Cruz.	Auditor Operativo
d)	Ángela Adalinda Herrera Baca.	Auditor Operativo
e)	Scarlett Margarita Martínez Portillo.	Auditor Operativo
f)	Luis Alonso Sánchez Vásquez.	Auditor Operativo

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO II

INFORME SOBRE EL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A. INFORME

B. ESTADOS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS Y EGRESOS DE LOS AÑO 2013 y 2014

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2014 COMPARADO CON EL AÑO 2013.

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente
Departamento de La Paz

Señores Corporación Municipal

Hemos auditado los Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos y Egresos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, del período comprendido entre el 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014, la preparación y presentación de los Estados de Ejecución Presupuestaria es responsabilidad de la Administración Municipal, esta responsabilidad incluye diseñar, presentar y mantener un adecuado control interno, velando que los informes estén libres de errores importantes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre dichos estados, con base en nuestra auditoría y no limita las acciones que pudieran ejercerse, si posteriormente se conocieren actos que den lugar a responsabilidades.

Nuestra auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 (reformado) de la Constitución de la República, los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45, y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental, aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría de tal manera que permita obtener seguridad razonable, respecto a que los Estados Financieros están exentos de errores significativos. Una auditoría incluye el examen mediante pruebas de la evidencia que respaldan las cifras y las divulgaciones presentadas de las Liquidaciones Presupuestarias de ingresos y egresos, también incluye la evaluación de los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, estos requieren para una presentación razonable, proporcionar la imagen fiel de los efectos de las transacciones, así como de otros sucesos y condiciones, de acuerdo con las definiciones y los criterios de reconocimiento de activos, pasivos, ingresos y gastos establecidos en el Marco conceptual, creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

Mediante la revisión a las liquidaciones presupuestarias durante el período sujeto a revisión, se comprobó que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, no elaboró adecuadamente las Liquidaciones Presupuestarias, debido a lo siguiente:

1. En la Forma 02 (Liquidación del Presupuesto de Egresos por Programa) se muestran errores de clasificación, en vista de que algunos objetos del gasto no aparecen reflejados en el renglón correspondiente, sino que fueron incluidos en otros objetos.
2. En la Forma 09 (Control de Bienes Muebles e Inmuebles) se observaron discrepancias entre el detalle presentado por la Municipalidad contra el informe de evaluación física determinado por Auditoria, como ser, bienes cuyo nombre no coincide con las características reales del bien, y activos encontrados físicamente y no incluidos en la forma 10 antes mencionada.
3. En la Forma 10 (Informe de Bienes Capitalizables) se muestran algunos proyectos ejecutados cuyos valores fueron intercambiados entre uno y otro, por lo tanto no muestran la verdadera realidad de su ejecución.

En nuestra opinión salvo por los efectos adversos que pudieron ocasionar los asuntos mencionados en los párrafos anteriores; el Estado de Ejecución Presupuestaria, presentado por la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, presenta razonablemente, en todos sus aspectos de importancia los ingresos, desembolsos y saldos disponibles, durante el período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, de conformidad con las Normas de Ejecución Presupuestaria y los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público de Honduras.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

B- ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE INGRESOS CONSOLIDADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 y 2014.

(Valores expresados en Lempiras)

Código	Descripción	2013	2014	Variación	%
0.0.0.0	**Ingresos Totales**	**17,081,891.19**	**23,175,788.00**	**6,093,896.81**	**35.7**
1.0.0.0	**Ingresos Corrientes**	**272,224.30**	**325,148.72**	**52,924.42**	**19.4**
1.11.0.0	**Ingresos Tributarios**	**240,400.75**	**302,969.72**	**62,568.97**	**26.0**
1.11.110.0	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	42,098.64	28,128.00	-13,970.64	-33.2
1.11.111.0	Impuesto Personal	7,925.00	9,297.00	1,372.00	17.3
1.11.112.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Industriales)	0.00	0.00	0.00	0.0
1.11.113.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos Comerciales)	2,638.00	2,975.00	337.00	12.8
1.11.114.0	Impuesto de Industria Comercio y Servicios (Establecimientos de Servicio)	0.00	0.00	0.00	0.0
1.11.115.0	Impuesto Pecuario	989.00	167.00	-822.00	-83.1
1.11.116.0	Impuesto Sobre Extracción y Explotación de Recursos	5,700.00	5,325.00	-375.00	-6.6
1.11.117.0	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	141,668.22	238,395.00	96,726.78	68.3
1.11.118.0	Tasas por Servicios Municipales	0.00	0.00	0.00	0.0
1.11.119.0	Derechos Municipales	39,381.89	18,682.72	-20,699.17	-52.6
1.12.0.0	**Ingresos no Tributarios**	**31,823.55**	**22,179.00**	**-9,644.55**	**-30.3**
1.12.120.0	Multas	5,500.00	7,950.00	2,450.00	44.5
1.12.121.0	Recargo	0.00	0.00	0.00	0.0
1.12.122.0	Recuperación por Cobro de Impto. en mora	26,123.55	14,229.00	-11,894.55	-45.5

Código	Descripción	2013	2014	Variación	%
1.12.123.0	Recuperación Por Cobro De Servicios Municipales En Mora	0.00	0.00	0.00	0.0
1.12.125.0	Renta De Propiedades	200.00	0.00	-200.00	-100.0
1.12.126.0	Intereses (Art. 109 Reformado De La Ley De Municipalidades)	0.00	0.00	0.00	0.0
2.0.0.0	**Ingresos de Capital**	**16,809,666.89**	**22,850,639.28**	**6,040,972.39**	**35.9**
2.21.0.0	**Préstamos**	**0**	**0**	**0.00**	**0.0**
2.21.211.0	Sector Interno	0.00	0.00	0.00	0.0
2.22.0.0	**Venta de Activos**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.0**
2.22.220.0	Venta de Bienes Inmuebles	0.00	0.00	0.00	0.0
2.22.221.0	Otros Activos	0.00	0.00	0.00	0.0
2.25.0.0	**Transferencias**	**16,423,683.25**	**16,864,953.13**	**441,269.88**	**2.7**
2.25.250.0	**Sector Público**	**16,423,683.25**	**16,864,953.13**	**441,269.88**	**2.7**
2.25.250.1	Transferencias Del Gobierno Central	16,423,683.25	16,864,953.13	441,269.88	2.7
2.26.0.0	**Subsidios**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.0**
2.26.260.0	Sector Público	0.00	0.00	0.00	0.0
2.27.0.0	**Herencias, Legados y Donaciones**	**0.00**	**0.00**	**0.00**	**0.0**
2.28.0.0	**Otros Ingresos de Capital**	**383,453.46**	**46,690.66**	**-336,762.80**	**-87.8**
2.28.280.0	Ingresos Eventuales de Capital	383,453.46	46,690.66	-336,762.80	-87.8
2.28.280.2	Intereses Bancarios	29,748.50	46,690.66	16,942.16	57.0
2.28.280.5	Liquidación y Ajustes	353,704.96	0.00	-353,704.96	-100.0
2.29.0.0	**Recursos de Balance**	**2,530.18**	**5,938,995.49**	**5,936,465.31**	**234,626.2**
2.29.290.0	Disponibilidad Financiera	2,530.18	5,938,995.49	5,936,465.31	234,626.2
2.29.290.1	Saldo efectivo del año anterior	2,530.18	5,938,995.49	5,936,465.31	234,626.2

Fuente: La Información Financiera presentada aquí, fue preparada y suministrada por la Administración de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE, DEPARTAMENTO DE LA PAZ

ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS CONSOLIDADOS

DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE LOS AÑOS 2013 y 2014.

(Valores expresados en Lempiras)

Grupo	Descripción	2013	2014	Variación	%
Gran Total		**11,142,895.70**	**17,034,303.86**	**5,891,408.16**	**52,87**
TOTAL GASTO CORRIENTE		**3,120,837.07**	**4,445,738.24**	**1,324,901.17**	**42,45**
100	Servicios Personales	1,652,855.00	2,101,966.60	449,111.60	27,17
200	Servicios No Personales	813,125.05	1,478,514.20	665,389.15	81,83
300	Materiales y Suministros	491,281.10	781,424.44	290,143.34	59,06
500	Transferencias Corrientes	163,575.92	83,833.00	-79,742.92	-48,75
EGRESOS DE CAPITAL Y DEUDA PUBLICA		**8,022,058.63**	**12,588,565.62**	**12,588,565.62**	**56,92**
400	Bienes Capitalizables	6,767,447.04	11,437,281.10	4,669,834.06	69,00
500	Transferencias de Capital	1,254,611.59	1,151,284.52	-103.327,07	-8,24
600	Activos Financieros	0.00	0.00	0,00	0.00
700	Servicios de la Deuda y Disminución de Otros Pasivos	0,00	0,00	0,00	0.00
800	Otros Gastos	0,00	0,00	0,00	0.00
900	Asignaciones Globales	0,00	0,00	0,00	0.00

Grupo	2013	2014	Variación	%
Gastos de Funcionamiento	2,989,274.15	4,361,905.24	1,372,631.09	45.92

Fuente: La Información Financiera presentada aquí, fue preparada y suministrada por la Administración de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz

C. ALGUNAS NOTAS EXPLICATIVAS AL ESTADO DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Nota N° 1- RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

La información de los presupuestos ejecutados de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, por el período sujeto al examen, fue preparada y es responsabilidad de la administración de la Alcaldía Municipal.
Las políticas contables más importantes adoptadas por la Municipalidad se resumen a continuación:

A. Sistema Contable

Base de Efectivo:

La Municipalidad utiliza medios manuales para el registro de las operaciones, manejando reportes de ingresos y gastos a base de efectivo, a través de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos, donde los ingresos se reconocen cuando son recibidos y los gastos cuando son pagados. Por lo que no cumple con los procedimientos requeridos en los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, ya que estos requieren la implementación de un medio de control financiero-Contable, la base contable de acumulación (o devengo), el cual es el método contable por el cual las transacciones y otros hechos son reconocidos cuando ocurren (y no cuando se efectúa su cobro o su pago en efectivo o su equivalente). Por ello, las transacciones y otros hechos se deberán registrar en los libros contables y se reconocerán en los Estados Financieros que a tal efecto se elaboren, de los ejercicios con los que guardan relación. Los elementos reconocidos según la base contable de acumulación (o devengo) son: activo, pasivo, activos netos/patrimonio neto, ingresos y gastos.

Activos fijos: los activos fijos se registran al precio de adquisición (costo histórico). No se utiliza métodos de depreciación.

B. Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad prepara el presupuesto por programas para su ejecución, contando este con los siguientes documentos:

- ✓ Presupuesto de ingresos;
- ✓ Presupuesto de egresos; y,
- ✓ Plan de inversión.

Para la ejecución presupuestaria la Municipalidad cuenta con un empleado encargado de la ejecución presupuestaria, no obstante la responsabilidad recae sobre el Alcalde Municipal según lo establece el Artículo 184 del Reglamento a la Ley de Municipalidades.

C. Unidad Monetaria

La Unidad Monetaria utilizada para el registro de ingresos y gastos es el Lempira, con símbolo (L), la cual es la moneda de curso legal en la República de Honduras.

D. ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO DEL AÑO 2014 COMPARADO CON EL AÑO 2013.

(Todos los valores son expresados en Lempiras)

1. ANÁLISIS DE INGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, recaudó ingresos en el período comprendido entre el 01 de enero hasta al 31 de diciembre del año 2014, como sigue: los ingresos corrientes sumaron la cantidad de L325,148.72 los cuales aumentaron el año 2014 en relación al año 2013 en 19.4%, equivalente a L52,923.80. Los ingresos de capital sumaron en el período antes mencionado la cantidad de L22,850,639.28, los cuales presentaron un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 35.9%, equivalente a L6,040,972.39, El total de ingresos recaudados en el período mencionado suman la cantidad de L23,175,788.00, los cuales presentaron un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 35.7%, equivalente a L6,093,896.81. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página9).**

Gráfico N° 1 (Distribucion del Ingreso)

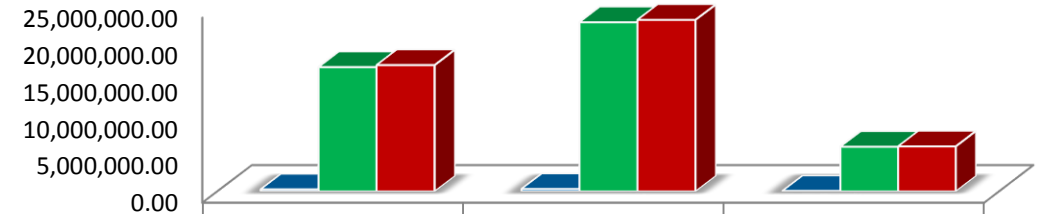

	2013	2014	Variación
Ingresos Corrientes	272,224.30	325,148.72	52,924.42
Ingresos de Capital	16,809,666.89	22,850,639.28	6,040,972.39
Total	17,081,891.19	23,175,788.00	6,093,896.81

En relación al Presupuesto ejecutado analizamos los valores más significativos de la siguiente manera:

1.-Los Ingresos Corrientes durante el período arriba descrito sumaron la cantidad de L325,148.72, los que se distribuyeron en ingresos tributarios la cantidad de L302,969.72, los cuales mostraron un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 26%, equivalente a L62,568.97. Los ingresos no tributarios sumaron la cantidad de L22,179.00, presentaron una disminución el año 2014 en relación al año 2013 de 30%, equivalente a L.9,644.55 **(Ver información en gráfico N° 2 y Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 15).**

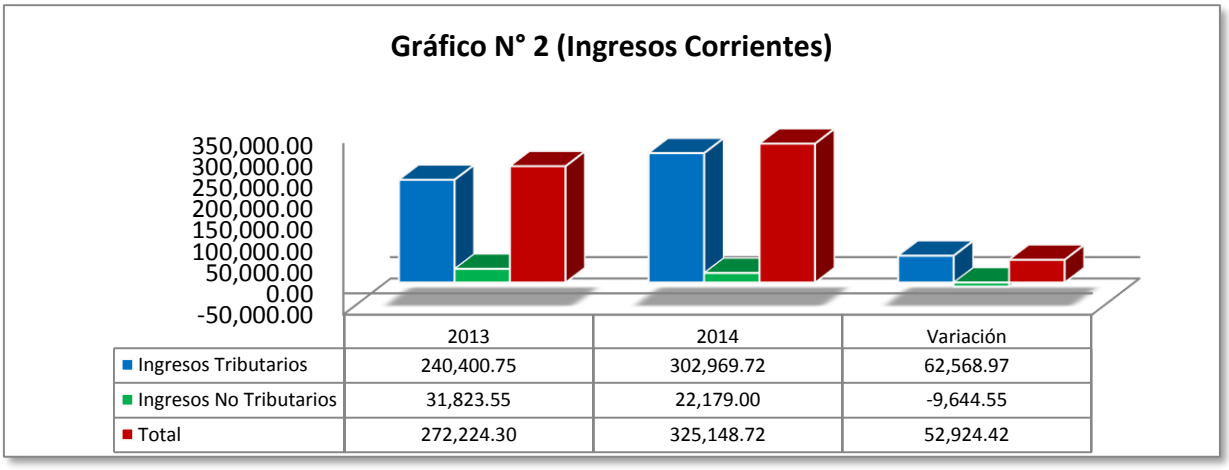

	2013	2014	Variación
Ingresos Tributarios	240,400.75	302,969.72	62,568.97
Ingresos No Tributarios	31,823.55	22,179.00	-9,644.55
Total	272,224.30	325,148.72	52,924.42

Los ingresos corrientes como se mencionó anteriormente en el período aumentaron en un 19%. **(Ver detalle en gráfico N° 3 y en Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9)**

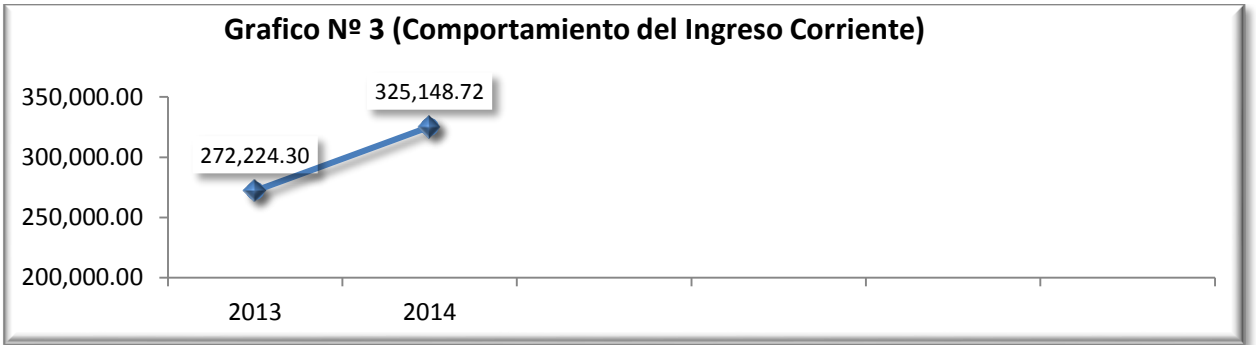

1.1.- Los Ingresos Corrientes Tributarios más significativos en orden de su recaudación en el año 2014 son: Los Impuestos selectivos a los Servicios de Telecomunicaciones los cuales ascienden a la cantidad de L238,395.00; Impuesto Sobre Bienes Inmuebles los cuales ascienden a L28,128.00; Derechos Municipales los cuales ascienden L18,682.72; e Impuesto Personal, los cuales ascienden a L9,297.00; **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9 y expresados a continuación en gráficos N° 4).**

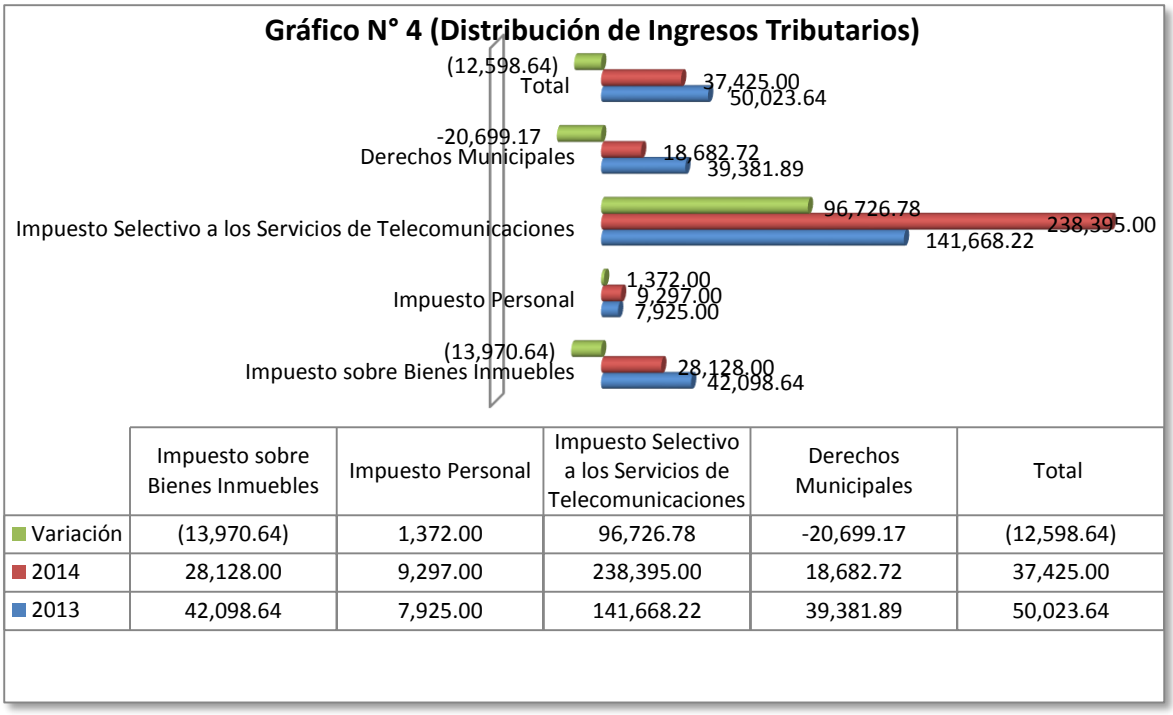

	Impuesto sobre Bienes Inmuebles	Impuesto Personal	Impuesto Selectivo a los Servicios de Telecomunicaciones	Derechos Municipales	Total
Variación	(13,970.64)	1,372.00	96,726.78	-20,699.17	(12,598.64)
2014	28,128.00	9,297.00	238,395.00	18,682.72	37,425.00
2013	42,098.64	7,925.00	141,668.22	39,381.89	50,023.64

Durante el año 2014, dentro de los cuatro (4) rubros de los ingresos Corrientes Tributarios de mayor incidencia, el Impuesto Selectivo de Servicios de Telecomunicaciones fue el de mayor contribución, el cual aumento en el 2014 en relación con el año 2013 en un 68.3%, luego los Impuestos Sobre Bienes Inmuebles los cuales disminuyeron en el año 2014 en comparación con el año 2013 en un 33.2%, asimismo, los Derechos Municipales los cuales disminuyeron en el año 2014 en comparación con el año 2013 en un 52.6% y por último el Impuesto Personal los cuales aumentaron en el año 2014 en relación con el año 2013 en un 17.3%, cabe mencionar que la disminución de algunos rubros se debió a que la administración Municipal no ha enfocado una estrategia definida en la que involucre al recurso humano ya que si bien es una obligación de los contribuyentes en pagar los impuestos, se deben crear alternativas que mejoren la recaudación de los Impuestos. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9 y expresados a continuación en gráfico N° 5).**

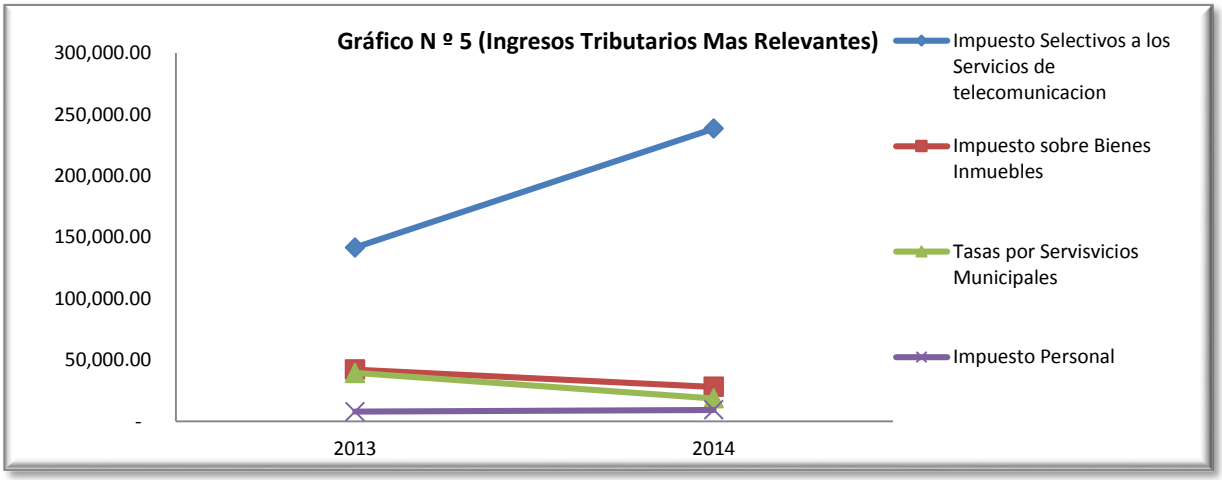

1.2.- Los Ingresos Corriente No Tributarios se componen por los renglones de Multas y Recuperación por cobro de impuestos en Mora, **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9).**

Gráfico N° 6 (Ingresos Corrientes No Tributarios)

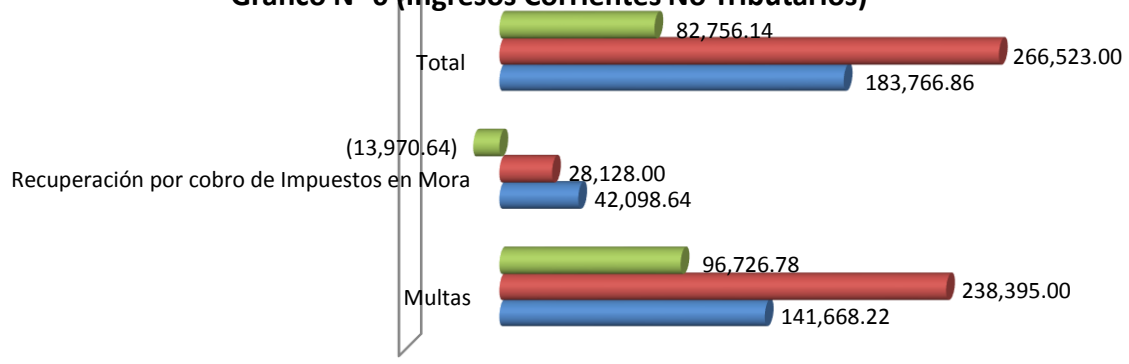

	Multas	Recuperación por cobro de Impuestos en Mora	Total
Variación	96,726.78	(13,970.64)	82,756.14
2014	238,395.00	28,128.00	266,523.00
2013	141,668.22	42,098.64	183,766.86

Los Ingresos corrientes más relevantes fueron: Recuperación por Cobro de Impuestos y Derechos en Mora los cuales ascienden a L14,229.00, los cuales presentaron una disminución en 2014 en relación al año 2013 de 46% equivalente a L11,894.55, Las Multas las cuales ascienden a L7,950.00, los cuales presentaron un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 45%, equivalente a L2,450.00, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 9).**

Gráfico N º 7 (Ingresos No Tributarios Mas Relevantes)

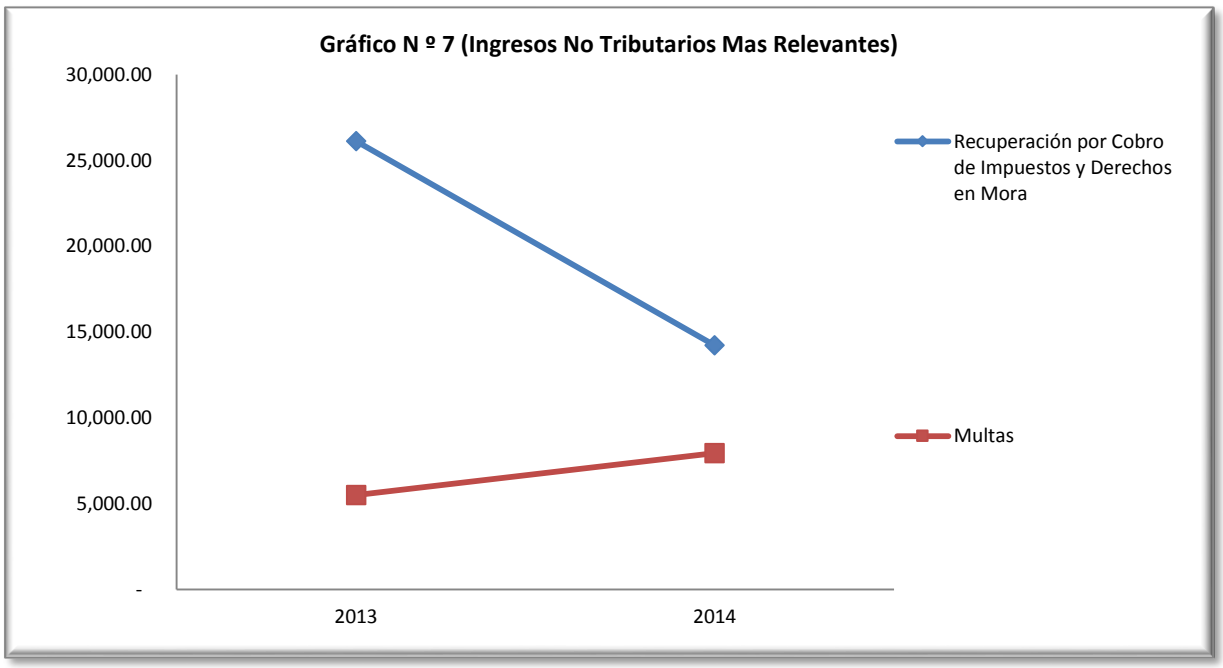

2.- Ingresos de Capital, los valores más significativos se concentraron en el rubro de transferencias recibidas de la administración central, la Municipalidad obtuvo entre el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre del año 2014, ingresos de Capital por la cantidad de L22,850,639.28 los cuales se desglosan así: L16,864,953.13 por Transferencias del Gobierno Central, L46,690.66 por Otros Ingresos de Capital y L5,938,995.49, por Recurso de Balance. No hubo actividad en el resto de cuentas componente del grupo Ingresos de Capital.
Comparados los Ingresos por Transferencias del año 2014 con el año 2013, tuvieron un incremento de L441,269.88 equivalente a un 2.7%, Otros Ingresos de Capital. del 2014 comparado con el 2013, tuvieron una disminución de L336,762.80 equivalente a un 87.8%, y los Recursos de Balance que al cierre del año 2013, cerraron con un monto de L5,938,995.49 debido a cancelación de valores de transferencias pendientes de años anteriores. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Ingresos Consolidados, página 10).**

Gráfico N° 8 (Ingresos de Capital)

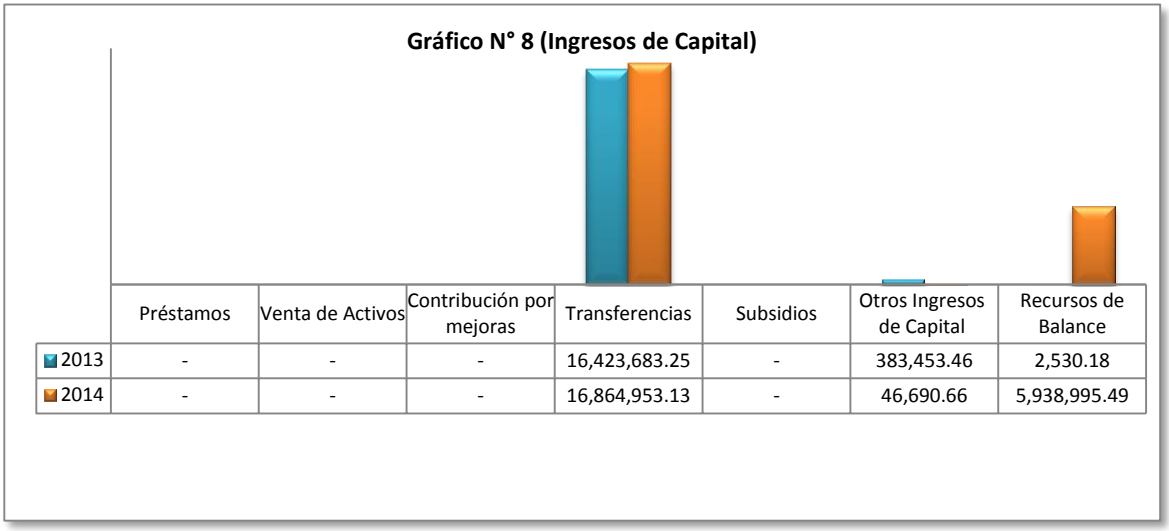

	Préstamos	Venta de Activos	Contribución por mejoras	Transferencias	Subsidios	Otros Ingresos de Capital	Recursos de Balance
2013	-	-	-	16,423,683.25	-	383,453.46	2,530.18
2014	-	-	-	16,864,953.13	-	46,690.66	5,938,995.49

2. ANÁLISIS DE EGRESOS:

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, ejecutó Gastos Totales del período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, por la suma de L17,034,303.86, de los cuales se distribuyen en L4,445,738.24 como Gasto Corriente y L12,588,565.62 como Egresos de Capital y Deuda Pública. El Gasto Corriente, incluye íntegramente los Gastos de Funcionamiento propios de la Municipalidad por un monto de L4,361,905.24, Los Gastos Totales de la Municipalidad en el período presentaron una disminución el año 2014 en relación al año 2013 de 52.87%, equivalente a L5,891,408.16 **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 11).**

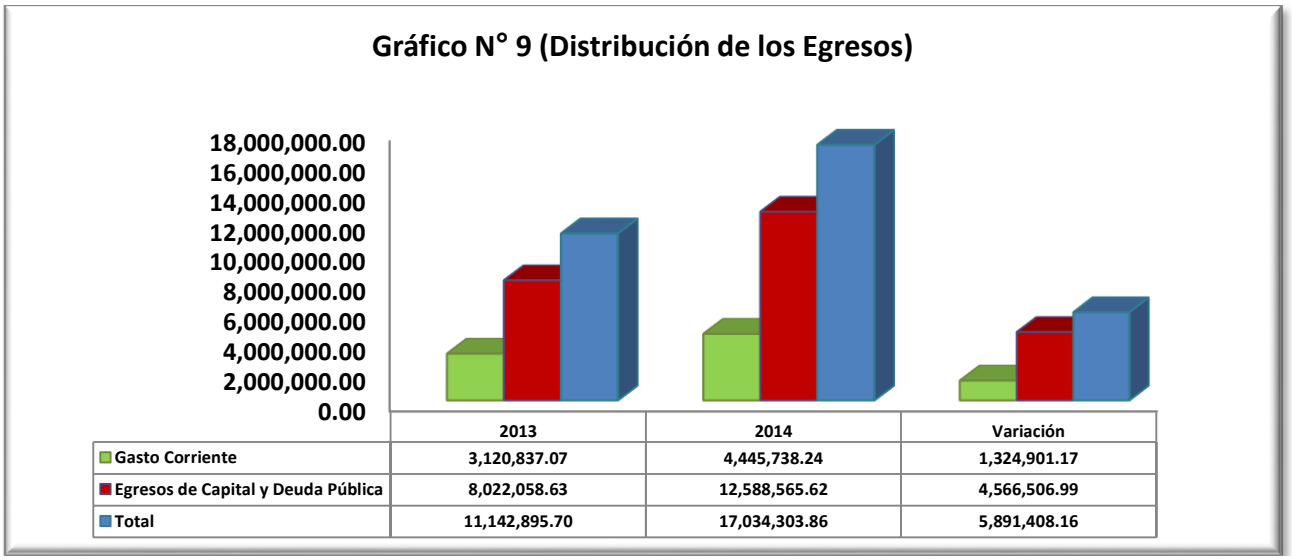

	2013	2014	Variación
Gasto Corriente	3,120,837.07	4,445,738.24	1,324,901.17
Egresos de Capital y Deuda Pública	8,022,058.63	12,588,565.62	4,566,506.99
Total	11,142,895.70	17,034,303.86	5,891,408.16

1.- Los Gastos de Funcionamiento de la Municipalidad durante el período 2013–2014, se comportaron en el orden siguiente: año 2013, L3,120,837.07 y año 2014 L4,445,738.24. **(Ver Estado de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 11).**

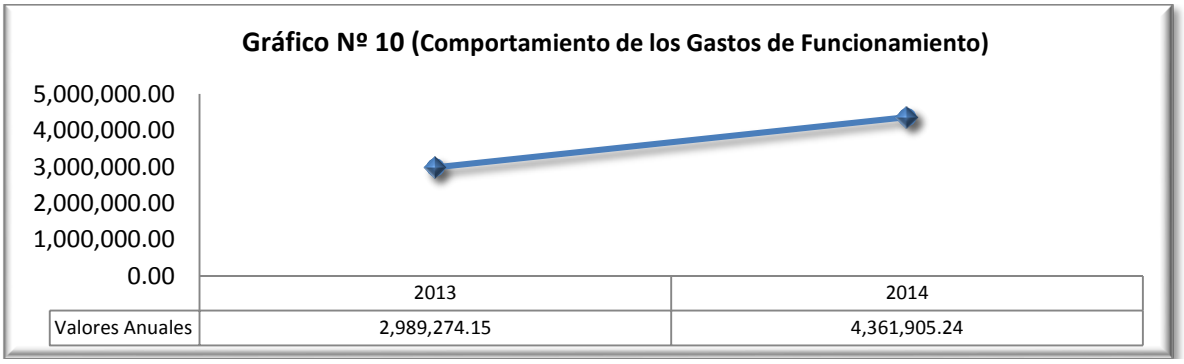

	2013	2014
Valores Anuales	2,989,274.15	4,361,905.24

2**.-** El Gasto Corriente, presentó un aumento el año 2014 al año 2013 de 42.45%, equivalente a L1,324,901.17. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 11).**

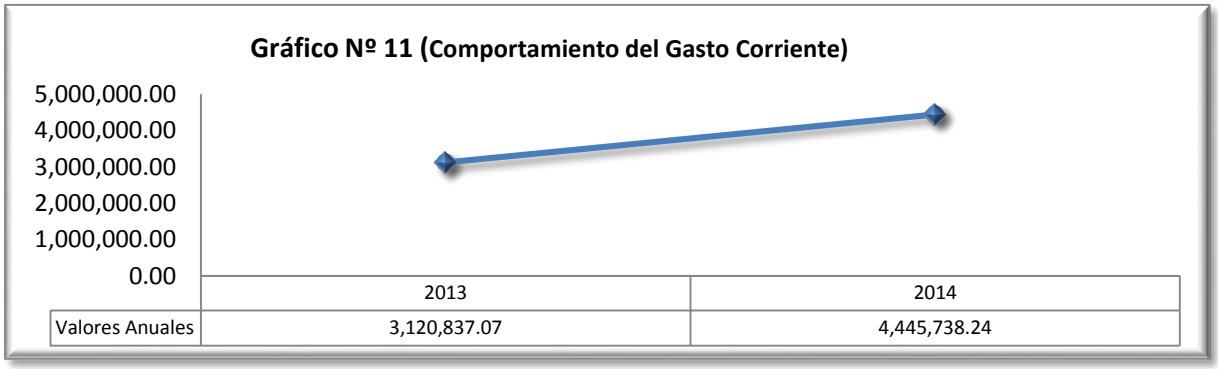

	2013	2014
Valores Anuales	3,120,837.07	4,445,738.24

Los Servicios Personales, presentaron un aumento en el año 2014 en relación al año 2013 de 27.17%, equivalente a L449,111.60. Los Servicios No Personales presentaron un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 81.83% equivalente a L665,389.15. El rubro de Materiales y Suministros presentó un aumento el año 2014 en relación al año 2013 de 59.06%, equivalente a L290,143.34. Las Transferencias Corrientes presentaron una disminución en el año 2014 en relación al año 2013 de 48.75%, equivalente a L79,742.92. **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 11).**

Gráfico Nº 12 (Comportamiento Anual de compenentes del Gasto Corriente)

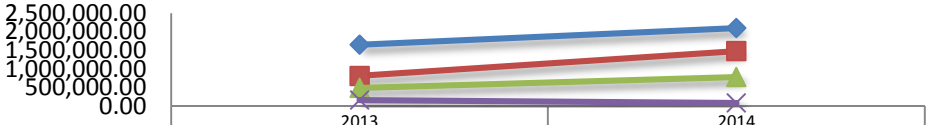

	2013	2014
Servicios Personales	1,652,855.00	2,101,966.60
Servicios no Personales	813,125.05	1,478,514.20
Materiales y suministros	491,281.10	781,424.44
Transferencias Corrientes	163,575.92	83,833.00

3.- Los Egresos de Capital y Deuda Pública en el período suman el valor de L12,588,565.62, de los cuales se distribuyó un valor de 11,437,281.10, para Bienes Capitalizables y el valor de L1,151,284.52, para cubrir gastos por Transferencias de Capital, **(Ver Estados de Ejecución Presupuestaria de Egresos Consolidados, página 11).**

Gráfico N° 13 (Egresos de Capital y Deuda Pública)

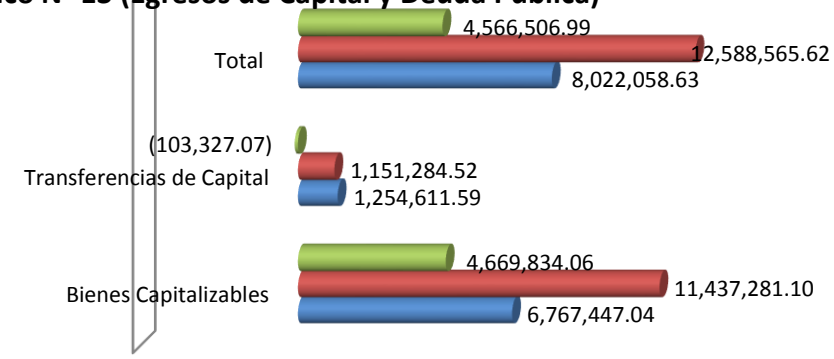

	Bienes Capitalizables	Transferencias de Capital	Total
Variación	4,669,834.06	(103,327.07)	4,566,506.99
2014	11,437,281.10	1,151,284.52	12,588,565.62
2013	6,767,447.04	1,254,611.59	8,022,058.63

CONCLUSIÓN GENERAL DURANTE EL PERÍODO 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014

La Municipalidad deberá cumplir a cabalidad los objetivos establecidos en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, debiendo implementar medios más efectivos para el registro y control de la información de los ingresos y egresos, por ejemplo debe mantener un detalle exhaustivo de los contribuyentes morosos, y deberá mejorar sus políticas de recuperación de mora, que eviten la prescripción de tributos y aumenten la recaudación tributaria, para lo cual debe completar a la mayor brevedad el catastro municipal urbano y rural.

- **Principales Indicadores Financieros de la Municipalidad**

Equilibrio Financiero (EF):

$$\textbf{EF} = \frac{(\text{Ingresos Totales})}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(23{,}175{,}788.00)}{17{,}034{,}303.86} = \mathbf{1.36}$$

La Municipalidad tiene equilibrio financiero o registra un superávit, debido al sustento de las transferencias recibidas de la Administración Central, cubriendo sus gastos totales en el período en un 100% y obteniendo un superávit equivalente al 36% de los Gastos Totales.

Autonomía Financiera (AF):

$$\textbf{AF} = \frac{\text{Ingresos Propios}}{\text{Ingresos Totales}} = \frac{(325{,}148.72)}{23{,}175{,}788.00} = \mathbf{0.014}$$

Los ingresos propios se determinan así: Ingresos corrientes + Contribuciones por mejoras + venta de activos. Lo anterior indica que de los fondos manejados por la Municipalidad, corresponden a ingresos propios el 1.4% y el 98.6% restante procede de fuentes externas, indicando que la Municipalidad no es auto sostenible por sí misma.

Eficiencia Operativa (EO):

$$\textbf{EO} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto de Funcionamiento}} = \frac{(325{,}148.72)}{4{,}361{,}905.24} = \mathbf{0.075}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 7.5% de los gastos de funcionamiento, esto indica que la Municipalidad no es autosuficiente en el manejo de sus gastos operativos, conforme a sus ingresos propios y tiene dificultades de eficiencia operativa para cubrir su gasto de funcionamiento con sus propios recursos, según el artículo 177 del Reglamento de la Ley de Municipalidades. Por lo que de presentarse atrasos en recibir las transferencias, generaría graves problemas operativos.

Solvencia Financiera (SF):

$$\textbf{SF} = \frac{(\text{Ingreso Corriente})}{\text{Gasto Corriente}} = \frac{(325{,}148.72)}{4{,}445{,}738.24} = \mathbf{0.073}$$

Los ingresos corrientes financiaron el 7.3% de los gastos corrientes, lo anterior indica ineficiencia en gasto corriente de la Municipalidad, necesitando otros recursos tales como las transferencias, préstamos y otros ingresos de capital, lo que implica que la Municipalidad no tiene capacidad de inversión o remanentes a través de sus propios recursos.

Financiamiento del gasto (FGT):

$$\textbf{FGT} = \frac{\text{Ingreso Corriente}}{\text{Gastos Totales}} = \frac{(325{,}148{,}72)}{17{,}034{,}303.86} = \mathbf{0.019}$$

Lo anterior indica que la Municipalidad solo tiene capacidad para pagar el 1.9% de los gastos totales a través de sus propios recursos, convirtiéndose en una de la Municipalidades que dependen exclusivamente de recursos externos para su operación.

Gastos de Funcionamiento (GF):

Cuadro N° 1 (Cálculo del Exceso / Ahorro en Gastos de Funcionamiento):

(Valores Expresados en Lempiras)

Año	Ingresos Corrientes Recaudados	Ingresos por Transferencias Recibidas de la Administración Central	Gastos de Funcionamiento que debieron ejecutarse Según Ley	Gastos de Funcionamiento ejecutados por la Municipalidad	Exceso / Ahorro en gastos	% Exceso / Ahorro en Gastos de Funcionamiento
2014	325,148.72	16,864,953.13	5,270,832.61	4,361,905.24	908,927.37	17.24

Lo anterior indica que la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, durante el período de revisión, cumplió con las disposiciones expresadas en los Artículos 91 y 98 de la Ley de Municipalidades, ya que realizó gastos dentro del límite permitido para gastos de funcionamiento, se observa un ahorro por este concepto de L908,927.37 que representa el 17.24% de los gastos permitidos. No obstante dejó de invertir en proyectos sociales y de infraestructura aproximadamente 5.2 millones de lempiras por recepción tardía de las transferencias, lo cual se muestra dentro de la disponibilidad financiera (forma 07) de la rendición de cuentas de 2014, y deberá ser invertido en el próximo año.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO III

CONTROL INTERNO

A. INFORME

B. DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, con énfasis en los Rubros de Caja y Bancos, Cuentas por Cobrar, Cuentas por Pagar, Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP), Ingresos, Gastos, Activos Fijos, Obras Públicas, Presupuesto y Seguimiento a Recomendaciones, por el período comprendido del 01 de Enero al 31 de diciembre de 2014.

Nuestra auditoría se practicó en ejercicio de las atribuciones conferidas en los Artículos 222 reformados de la Constitución de la República; Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41,45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar la auditoría se tomó en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada cuyos objetivos son suministrar seguridad razonable, que los activos están protegidos contra pérdidas por uso o disposiciones no autorizadas, y que las transacciones se registren en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

1. Cumplimiento de disposiciones legales y reglamentarias;

2. Proceso presupuestario;

3. Proceso Contable;

4. Proceso de ingresos y gastos.

Para las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se obtuvo una comprensión de su diseño y funcionamiento, y se observaron hechos que se dan a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad, detallados a continuación:

1. No se emiten recibos de ingresos por la generalidad de los Ingresos de Capital percibidos por la Municipalidad;

2. Los ingresos Corrientes obtenidos, no son depositados en el banco íntegra y oportunamente;

3. Inconsistencias en el control de mobiliario y equipo de oficina;

4. El departamento de control tributario no cuenta con expedientes por cada contribuyente en mora;

5. Algunos formatos de declaración jurada, utilizados para el cobro de los diferentes impuestos no se encuentran pre-numerados;

6. Se implementó el Manual de Puestos y Salarios; sin embargo, no se cumple con las funciones de cada puesto y algunos puestos descritos en el mismo, no están implementados;

7. En su emisión, no se lleva control sobre el correlativo de las órdenes de pago;

8. La documentación física que respalda las transacciones de ingresos y gastos de la municipalidad, no se guarda en archivos con la seguridad adecuada.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

B.- DEFICIENCIAS DE CONTROL INTERNO

1. NO SE EMITEN RECIBOS DE INGRESOS POR LA GENERALIDAD DE LOS INGRESOS DE CAPITAL PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD

Al evaluar el rubro de ingresos, se constató la falta de emisión de recibos de caja por los Ingresos de Capital en general y algunos ingresos corrientes, los cuales representan el 98.2% de los ingresos totales percibidos en el periodo auditado, resumen de esto se muestra en el cuadro siguiente:

(Valores expresados en Lempiras)

Detalle	Valor	%
Ingresos corrientes según recibos del N° 530 al 935 (según documentación física)	318,234.99	1.8%
Ingresos recibidos por Transferencias del Gobierno Central	16,864,953.13	
Intereses Bancarios	46,690.66	
Ingresos corrientes por Matricula de Vehículos y Servicios de fotocopiado	6,913.73	
Total Ingresos sin recibo	16,918,557.52	98.2%
Ingresos Totales (No incluye Recursos de Balance)	17,236,792.51	100%

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno **TSC-NOGECI VI-02 Calidad y Suficiencia de la Información, y la TSC-NOGECI-V10 Registro Oportuno.**

Sobre el particular, en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 4 manifiesta: “Se giró instrucciones al Tesorero para que registre mediante recibos u órdenes de pago toda transacción que afecte los saldos contables de la Municipalidad.”

También con fecha 03 de mayo de 2015 se envió oficio N° 41/2015-CTSC-MMO al Sr. Ángel Levi Gutierres quien manifestó lo siguiente: “Por medio de la presente con respuesta a lo solicitado tomaremos en cuenta las observaciones para un mejor control administrativo en lo que se refiere a la parte interna”

El no elaborar los recibos por la totalidad de los ingresos percibidos, ocasiona que no se obtenga la documentación precisa y suficiente de la totalidad de las operaciones financieras registradas en el Sistema; además, incrementa el riesgo de que se ejecuten prácticas no autorizadas sin ser detectadas oportunamente.

RECOMENDACIÓN N°1
AL TESORERO MUNICIPAL

Proceder a emitir recibos por la totalidad de los ingresos percibidos sin discriminación ni excepción, a fin de que sean registrados oportunamente.

2. <u>LOS INGRESOS CORRIENTES PERCIBIDOS POR LA MUNICIPALIDAD, NO SON DEPOSITADOS EN EL BANCO INTEGRA Y OPORTUNAMENTE.</u>

Al evaluar el control interno del rubro de Caja y Bancos, comprobamos que los Ingresos Corrientes recaudados, manejados por la tesorería municipal, no son depositados íntegra y oportunamente en la cuenta asignada por la Municipalidad en la Institución bancaria designada; asimismo, no se han definido fechas para depósito de los fondos percibidos, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Fecha de deposito	N° de cuenta Banco de Occidente (ahorro)Fecha de deposito	Valor depositado según libreta de ahorro	Valor recibido según ingresos del periodo	Diferencia No depositada	Observaciones
21/02/2014	21-701-031194-4	5,561.00	8,291.02	2,730.02	Ingresos de tesorería recibidos en enero de 2014 según informes rentísticos 2014
05/11/2014	21-701-031194-4	2,040.00	**3,696.29**	1,656.29	Ingresos de tesorería correspondientes a octubre de 2014
19/12/2014	21-701-031194-4	1,706.00	3,597.98	1,891.98	Ingresos de tesorería correspondientes a noviembre 2014 (tiempo transcurrido después del último deposito, 44 días)

Lo anterior incumple lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno: TSC-NOGECI-V-10 registro oportuno, TSC-NOGECI-V-13 revisiones de control, TSC–NOGECI-V–16 arqueos independientes y TSC-NOGECI-V-01 Practicas y Medidas de Control.

Sobre el particular en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 1 manifiesta: "Con respecto a los depósitos que no son depositados íntegramente quiero informarle que ya se dio instrucciones al Tesorero Municipal para que cumpla con la recomendación hecha por el Tribunal Superior de Cuentas en el informe de la conferencia de entrada por lo que le daremos continuidad y seguimiento a esta observación para que sea cumplida tal y como lo establece la Ley"

También Sobre el particular en nota de fecha 04 de mayo de 2015, el señor Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal, manifiesta: "Por medio de la presente con respuesta a lo solicitado tomaremos en cuenta las observaciones para un mejor control administrativo en lo que se refiere a la parte interna"

No depositar los ingresos oportuna e íntegramente a parte de contravenir las disposiciones del control interno, da como resultado que la administración superior no disponga de recursos en las cuentas bancarias respectivas, y que a su vez puedan utilizar el efectivo recaudado para pagos y compras en efectivo u otros usos no autorizados.

RECOMENDACIÓN Nº 2
AL TESORERO MUNICIPAL

Efectuar los depósitos por los ingresos percibidos en forma íntegra en la cuenta correspondiente, así mismo reducir el tiempo de envío de los depósitos en la cuenta bancaria en lo más mínimo posible estableciendo un calendario a fin de reflejar el saldo real de la cuenta de caja y bancos evitando el jineteo de valores que pongan en riesgo los recursos de la Administración Municipal.

3. INCONSISTENCIAS EN EL CONTROL DE MOBILIARIO Y EQUIPO DE OFICINA

En la evaluación del control interno del rubro de Mobiliario y equipo de Oficina, se comprobó que la Municipalidad no ha implementado un control de solicitud escrita para el requerimiento y adquisición de mobiliario y equipo de oficina, esta solicitud es realizada verbalmente a través de la corporación Municipal. De igual forma al evaluar la documentación pertinente de las adquisiciones de Mobiliario y Equipo de oficina se comprobó que las compras o donaciones no se registran oportunamente; en algunos casos, no aparecen registrados en la Forma 09 de la Liquidación Presupuestaria, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Numero de Inventario	Descripción	Valor	Asignado a:	Estado del mobiliario	Observaciones
11209-03-01-012	Impresora color negro, Epson modelo 355	6,838.64	Secretaria Municipal	Bueno	No hay solicitud por escrito que evidencie la necesidad de este bien, ni fue registrado en inventario del Mobiliario y Equipo de Oficina.
1209-03-01-006	Cámara Digital color negro	3,380.32	Secretaria Municipal	Bueno	
Totales Invertido		**10,218.96**			

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno en la **TSC-NOGECI V-15 Inventarios Periódicos Y TSC-NOGECI-V-15.01:**
También Incumpliendo lo establecido en TSC-NOGECI II-01 DEFINICION Y OBJETIVOS. El control interno, de conformidad con el Artículo 2 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, artículo 46 de la misma Ley, los objetivos siguientes: Numerales 2 y 4.

Sobre el particular en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el Señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 2 manifiesta "En respuesta a la primera observación se giró instrucciones a la encargada de Mobiliario y Equipo quien elaboro un formato de solicitud el cual fue presentado en sesión de Corporación para el análisis y aprobación correspondiente y con respecto a la segunda observación se le está buscando el mecanismo adecuado para implementar este control para las compras y donaciones de mobiliario".

También Sobre el particular en nota de fecha 7 de mayo de 2015, la Sra. Maylin Janeth Arriaga, Encargada de Inventario Municipal manifiesta "En respuesta al punto N° 1 le informo a la comisión del T.S.C., que ya se implementó el control de solicitud por escrito para la realización de adquisiciones de mobiliario y equipo de oficina a esta fecha le adjunto los comprobantes".
"En respuesta al punto N° 2 manifiesto que a esta fecha ya fue corregido y le adjunto los comprobantes".

Lo anterior puede ocasionar una incorrecta utilización de los activos, dificultando identificarlos, por lo tanto se tiene el riesgo de desconocer el valor general del inventario y cualquier pérdida o extravío podría no ser detectada oportunamente por la administración.

RECOMENDACIÓN N° 3
A LA ENCARGADA DEL MOBILIARIO Y EQUIPO.

Llevar a cabo las gestiones necesarias para implementar un control que permita que las solicitudes de mobiliario y equipo de oficina realizadas por el personal de la Municipalidad se realicen de forma escrita, exponiendo la necesidad de la adquisición sobre todo en aquellas compras que no fueron presupuestadas originalmente; además, asegurarse de registrar todas las adquisiciones ya sea por compras o donaciones.

4. EL DEPARTAMENTO DE CONTROL TRIBUTARIO NO CUENTA CON EXPEDIENTES PARA CADA CONTRIBUYENTE, NI RESPALDO POR LA INFORMACION EN DIGITAL DE LOS MISMOS.

Al efectuar el control interno del área de Control Tributario, se comprobó, que la administración municipal, no mantiene expedientes por cada contribuyente, solamente llevan registros en digital y de esto no se tiene ningún respaldo, a continuación presentamos algunos ejemplos:

(Valores expresados en Lempiras)

Beneficiario	Tipo de Impuesto que adeuda	Valor adeudado al 31 de diciembre de 2014	Observaciones
Carmela Maldonado Morales	Bienes Inmuebles	135.03	No manejan expedientes únicamente una base de datos de manera digital no existe documentación relativa.
Julián Maldonado Morales	Bienes Inmuebles	486.03	
Rosa Analicia Mejía Zavala	Bienes Inmuebles	1,366.46	

Incumpliendo lo establecido en:
El Marco Rector del Control Interno de los Recursos Públicos Institucionales, en su Norma de Control Interno TSC-NOGECI V-08 Documentación de Procesos y Transacciones.

Sobre el particular, en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 11 manifiesta “Se dio instrucciones a la jefe de Control Tributario para que se dé inicio a la actualización de los expedientes de los contribuyentes morosos”

El no mantener documentación de respaldo de los saldos a pagar por los contribuyentes puede ocasionar la prescripción de los mismos.

RECOMENDACIÓN Nº 4
RECOMENDACIÓN A LA JEFE DE CONTROL TRIBUTARIO

Proceder a crear un expediente por cada contribuyente, archivando toda la documentación que respalde los valores que estos pagan a la Municipalidad como ser; documentos personales, fichas catastrales, hojas de cálculo, copia de recibos de pago, requerimientos de pago y planes de pago entre otros.
Llevar a cabo la supervisión mensual de los contribuyentes en mora y enviarles las respectivas notificaciones de cobro de ser posible cinco veces al año antes de que sus respectivas deudas prescriban.

5. LOS FORMATOS DE DECLARACIÓN JURADA UTILIZADOS PARA EL COBRO DE LOS DIFERENTES IMPUESTOS NO SE ENCUENTRAN PRE NUMERADOS.

Al evaluar el control interno del Departamento de Control Tributario, se verificó que la documentación que utiliza la Municipalidad para el control, cobro y registro de los diferentes impuestos no se encuentra pre-numerada. Ejemplos de esto:

(Valores expresados e Lempiras)

N° de Declaración	Nombre del Contribuyente	Tipo de Impuesto sin formato pre-enumerado	N° de Declaración	Valor del Impuesto a pagar (L)
S/N	Santos Aníbal Corea Mejía	Industria Comercio y Servicio	S/N	100.00
S/N	Lisney Ulicer Maldonado Mejía	Personal	S/N	176.00
S/N	Bodega Lorena	Industria Comercio y Servicio	S/N	100.00

Incumpliendo lo establecido en:
Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos, en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-17 Formularios Uniformes.

Sobre el particular en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 9 manifiesta “Se iniciara el proceso para la cotización de los formularios pre enumerados una vez que se hayan elaborado o diseñado los formatos requeridos y se instruirá al personal de Control Tributario para que lleve el orden correlativo”.

Lo anterior incrementa el riesgo de no tener evidencia física por falta de control de las declaraciones hechas por los contribuyentes dificultando la verificación de los cálculos por los entes contralores.

RECOMENDACIÓN N° 5
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones y dejar evidencias concretas de las mismas, para que se manden a imprimir los formatos de los distintos impuestos en forma pre numerada, e instruir al encargado de Control Tributario y Catastro para que los utilice en estricto orden correlativo, numérico y de fecha y así poder recopilar toda la información que se requiere por contribuyente

6. SE IMPLEMENTÓ EL MANUAL DE PUESTOS Y SALARIOS; SIN EMBARGO, NO SE CUMPLE CON LAS FUNCIONES DE CADA PUESTO Y ALGUNOS PUESTOS DESCRITOS EN EL MISMO, NO ESTAN IMPLEMENTADOS

Al evaluar el Control Interno del área de Recursos Humanos, se determinó que no existen controles adecuados, aplicados consistentemente, para el manejo del personal, cabe mencionar que la Municipalidad cuenta con un Manual de Puestos y Salarios establecido recientemente el cual no ha sido debidamente socializado, se comprobó que algunos empleados desconocen los deberes y responsabilidades de su cargo así mismo, algunos puestos descritos allí, no están implementados, ejemplos:

1. El Tesorero realiza actividades concernientes a las funciones asignadas dentro del Manual de Puestos y Salarios a un Jefe de Contabilidad y de un Jefe de Presupuesto.
2. La Encargada de Activos Fijos al igual que al asistente del departamento Tributario, se les ha asignado la elaboración de Perfiles y evaluación de proyectos.
3. La Jefe del Departamento Tributario recibe ingresos por diferentes tipos de Impuestos en Ausencia del Tesorero.
4. Jefe de Contabilidad, Jefe de Presupuesto y la Unidad Técnica Municipal no existen.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector del Control de los Recursos Públicos **TSC-NOGECI III-03Personal Competente y Gestión Eficaz del Talento Humano, TSC-NOGECI V-05 Instrucciones por Escrito, TSC-NOGECI V-09 Supervisión Constante.**

Sobre el particular en nota de fecha 7 de mayo de 2015 el Sr. Luis Beltrán Manzanares Alcalde Municipal manifiesta: “Se va a buscar una persona para que desempeñe funciones como asistente de tesorería para de esta forma optimizar el proceso que se lleva en el departamento y que en ausencia del Tesorero asista los cobros y otras actividades que se desarrollan en el área. Se hará el traslado de asistentes de Tributaria y la UMA a personal de la Unidad Técnica Municipal, tomando en cuenta que la mayor parte del tiempo se encargan de seguimiento de proyectos y así de esta forma cumplir con esta recomendación”

Resultado:
Lo anterior da como resultado que los empleados desconozcan sus verdaderas obligaciones, de igual manera la administración Municipal se fortalezca conforme a las normas establecidas en el Manual de Puestos y Salarios.

RECOMENDACIÓN Nº 6
AL ALCALDE MUNICIPAL

Proceder con la socialización a todos los niveles de empleados y funcionarios municipales del Manual de Puestos y Salarios a fin de que cada uno de ellos conozca sus funciones evitando la existencia de actividades incompatibles entre ellos por no tener la Municipalidad todos los puestos en función.

7. <u>EN SU EMISIÓN, NO SE LLEVA CONTROL SOBRE EL CORRELATIVO DE LAS ORDENES DE PAGO</u>

Al efectuar el análisis de los documentos que respaldan los gastos, se comprobó, que el área de tesorería no ha llevado un estricto control de las órdenes de pago en forma correlativa, evidenciando a la vez que se utilizan órdenes de pago de diferentes talonarios en forma simultánea,. Ejemplos a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

N° de orden de pago	Fecha de orden de pago	N° de cheque	Beneficiario	Valor del cheque	Observaciones
1806	13/02/2014	12000804	José Domingo Flores	14,700.00	
1792	14/02/2014	12000805	Luis Beltrán Manzanares	17,010.00	Se rompió el orden correlativo entre estas ordenes
1985	05/05/2014	12001005	Noemí Consuelo Maldonado	900.00	
1793	05/05/2014	12001006	Laureano Mejía Zavala	4,000.00	Se rompió el orden correlativo entre estas ordenes

Incumpliendo lo establecido en: El Marco Rector InstitucionalDeclaración TSC-NOGECI-V-17 (Formularios Uniformes)

Sobre el particular en nota de fecha, 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en numeral 6manifiesta “Se giró instrucciones al Tesorero para que evite seguir utilizando varios talonarios cuando se emitan las órdenes de pago, y que lleve la secuencia correlativa.”

También Sobre el particular en nota de fecha, 4 de mayo de 2015, el señor Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal manifiesta “Tomaremos en cuenta las observaciones para un mejor control administrativo en lo que se refiere a la parte interna”
Lo antes expuesto ocasiona no tener información financiera real, que sirva a la administración para la toma de decisiones

<u>Riesgo:</u>
El no controlar la secuencia numérica de las formas y sobre todo las órdenes de pago, incrementa el riesgo de extravíos y utilización de forma indebida de estos documentos.

<u>RECOMENDACIÓN N°7</u>
<u>AL TESORERO MUNICIPAL</u>

Asegurarse de que la orden de pago por emitir sea la que procede correlativamente a la orden de pago anterior, y de igual forma archivarlas conforme a la secuencia numérica ya establecida y asegurar de esta forma, que la información solicitada sea proporcionada de forma oportuna, real y efectiva.

8. LA DOCUMENTACION FÍSICA QUE RESPALDA LAS TRANSACCIONES DE INGRESOS Y GASTOS DE LA MUNICIPALIDAD, NO SE GUARDA EN ARCHIVOS CON LA SEGURIDAD ADECUADA.

Al efectuar la verificación de los registros que respaldan las transacciones de la Municipalidad, se comprobó que éstos no son guardados en archivos con los niveles mínimos de seguridad, así mismo se identificó que el espacio de Tesorería en donde se almacenan no es suficiente, situación que pone en riesgo dicha documentación.

Incumpliendo lo establecido en las Artículo 125 de la Ley Orgánica del Presupuesto, TSC-NOGECI VI-06:

Sobre el particular en fecha 04 de mayo de 2015 se envió oficio N° 46/2015 CTSC-MMO al Alcalde Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

La falta de un archivo adecuado podría provocar pérdidas o daños de la documentación que ampara las operaciones de la administración Municipal.

RECOMENDACIÓN N° 8
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Asegurarse que a la mayor brevedad posible se disponga del espacio disponible en el que se pueda crear un archivo con las condiciones suficientes de seguridad y acceso en el que se pueda guardar la totalidad de los documentos que respaldan las transacciones de la Administración Municipal

9. LOS LIBROS PARA REGISTROS CONTABLES DE LA MUNICIPALIDAD NO ESTAN AUTORIZADOS POR EL ALCALDE MUNICIPAL TAL COMO LO MANDA LA LEY.

Al efectuar la inspección física de libros contables en los que la que se registran las principales operaciones financieras de la Municipalidad, comprobamos que estos no han sido autorizados por el Alcalde Municipal, tal como lo manda la Ley.

Incumpliendo lo establecido en el Marco Rector Institucional de los Recursos Públicos TSC-PRICI-09: Integralidad, y TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Aprobaciones.

Sobre el particular en nota de fecha 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 3 manifiesta “Se firmaran conforme a las instrucciones recibidas los libros contables y se foliaran conforme a los procedimientos que exige la Ley”

Lo anterior ocasiona que las operaciones registradas en los libros contables no tengan legitimidad en cada una de sus operaciones.

RECOMENDACIÓN N° 9
A LA MUNICIPAL

Aprobar y firmar todos los libros contables y auxiliares necesarios para el buen funcionamiento de la Municipalidad; asimismo, estos auxiliares deberán ser foliados a fin de establecer un control e identificación absoluta de los documentos originales con que cuenta la Municipalidad. .

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A. INFORME

B. CAUCIONES

C. DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

D. RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

E. HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES U OTROS

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de Mercedes de Oriente
Departamento de La Paz
Su Oficina.

Hemos auditado los Presupuestos de la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, correspondiente al período comprendido entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, y de la cual emitimos nuestro informe.

Realizamos nuestra auditoría de acuerdo con los Postulados Básicos de Contabilidad para el Sector Público, y Normas Generales de Auditoría Aplicables al Sector Público de Honduras, adoptadas por el Tribunal Superior de Cuentas. Estas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría, de tal manera que podamos obtener una seguridad razonable de que los Estados de Ejecución Presupuestaria examinados, están exentos de errores importantes. La auditoría incluye el examen de cumplimiento a disposiciones legales, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos aplicables a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, que son responsabilidad de la Administración. Realizamos pruebas de cumplimiento con ciertas disposiciones de leyes, regulaciones, contratos, políticas y procedimientos. Sin embargo, el objetivo de nuestra auditoría, no fue proporcionar una opinión sobre el cumplimiento general con tales disposiciones.

Los resultados de nuestras pruebas de cumplimiento revelaron algunos incumplimientos a la Constitución de la República; Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y su Reglamento; Ley de Municipalidades y su Reglamento; Ley Orgánica del Presupuesto; Código de Conducta Ética del Servidor Público, Resolución N° CGR-003/2010; Normas Técnicas del Subsistema de Administración de Bienes Nacionales, Acuerdo Interinstitucional N° 001/2010 de fecha 30 de noviembre de 2010 y el Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos.

Por lo anterior, nuestras pruebas de cumplimiento legal indican que, con respecto a los rubros examinados, la Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz no ha cumplido en todos los aspectos más importantes con esas disposiciones.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

B) CAUCIONES

Al revisar el control interno, se comprobó que los funcionarios y empleados municipales obligados a presentar la caución, cumplieron con esta obligación.

C) DECLARACION JURADA DE BIENES

Al revisar el Cumplimiento de Legalidad, se comprobó que los Funcionarios Municipales obligados a presentar declaración jurada de bienes cumplieron con este requisito.

D) RENDICIÓN DE CUENTAS MUNICIPALES

La Municipalidad de Mercedes de Oriente, Departamento de La Paz, cumplió con el requisito de presentar la Rendición de Cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas y la Secretaría de Derechos Humanos, Justicia, Gobernación y Descentralización para el año 2014.

E) HALLAZGOS POR INCUMPLIMIENTO A NORMAS, LEYES, REGLAMENTOS, PRINCIPIOS CONTABLES Y OTROS.

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros de Control Interno, Caja y Bancos, Presupuesto, Impuestos y Tasas por Cobrar, Propiedad Planta y Equipo, Gastos Generales, Obras Públicas, y Seguimiento de Recomendaciones, se encontraron hechos que originan la determinación de responsabilidades, así:

1. NO EXISTE UNA ADECUADA CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL REGISTRO DE EGRESOS Y EN ALGUNAS ORDENES DE PAGO NO SE DETALLA EL OBJETO DEL GASTO.

Al revisar los egresos de la Municipalidad específicamente los recibos y órdenes de pago, se comprobó que no se realiza una correcta y adecuada clasificación y utilización presupuestaria de los objetos del gasto, de igual forma se identificaron órdenes de pago con el campo asignado para registrar el código presupuestario en blanco, ejemplos:

OBJETOS DEL GASTO MAL CLASIFICADOS

(Valores expresados en lempiras)

Orden de pago	Beneficiario	Fecha	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor
2488	MAYLIN JANETH ARRIAGA MALDONADO	18/11/2014	517	272	Viáticos para visita a líderes de cada comunidad de proyecto focal II para dar a conocer los avances PDC	**10,000.00**

Orden de pago	Beneficiario	Fecha	Objeto del gasto utilizado	Objeto del gasto que se debió utilizar	Descripción	Valor
2571	Johmmy Rommel Luque	20/12/2014	396	243	Reparación del vehículo de la alcaldía municipal	**8,600.00**
2499	Juan Angel Avelar Rajo	13/12/2014	396	243	Compra de llantas y reparación del vehículo de la Alcaldía Municipal doble cabina color blanco Nissan	**16,800.00**

OBJETOS DEL GASTO SIN REGISTRO EN LAS ÓRDENES DE PAGO

(Valores expresados en lempiras)

Orden de pago	Beneficiario	Fecha	Objeto del gasto registrado en la orden de Pago	Descripción	Valor
2061	Luis Beltrán Manzanares	03/06/2014	NO	viáticos a Comayagua compra de materiales para proyecto	**1,260.00**
2063	Enma Nazaret Hernández	04/06/2014	NO	Compra de lámparas públicas	**21,000.00**
1929	Francisco Javier Cruz	11/04/2014	NO	Pago primera estimación de taller de catastro	**28,000.00**

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto Artículo 14 Técnicas Presupuestarias y Artículo 4 de su Reglamento.

Sobre el particular en nota de fecha 30 de abril de 2015 el Sr. Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal manifiesta: “Por medio de la presente hago constar que los objetos de gastos presupuestariamente están y sigue el procedimiento que no aparezca en el catálogo de la rendición de cuentas del SAMI pues solo corresponde a las instituciones competentes de cambiar o ingresar cuentas de renglones de la forma 2, ya que nosotros no tenemos facultad de hacerlo, siempre trabajamos con el manual del sistema”

Comentario del Auditor

Los errores en la aplicación de objetos de gastos en las órdenes de pago, se determinaron confrontando lo aplicado en las órdenes de pago autorizadas por la Administración Municipal y lo descrito en el Manual de Formulación del Presupuesto por Programas en su anexo 8 emitido por la Secretaría de Gobernación y Justicia a través del Programa de Fortalecimiento Local.

El no aplicar adecuadamente las cuentas objeto en las órdenes de pago conforme lo establecido, incide negativamente en la ejecución presupuestaria y Rendición de Cuentas respectiva.

.

RECOMENDACIÓN N°1
AL TESORERO MUNICIPAL

Ejecutar una correcta y adecuada clasificación presupuestaria de los objetos del gasto y registrar adecuadamente el objeto del gasto correspondiente en el campo asignado para los códigos presupuestarios, a fin de realizar un efectivo control en los registros contables así como generar información oportuna, confiable y razonable.

2. NO SE HA EJECUTADO POR LA VIA DE APREMIO JUDICIAL LA RECUPERACIÓN DE MORA, COMO LO ESTABLECE LA LEY DE MUNICIPALIDADES

Al evaluar el control interno en el Departamento de Control Tributario, se comprobó, que en relación con la deuda por contribuyente de los diferentes tipos de impuestos, se ha cumplido con el envío de requerimientos de cobro a cada contribuyente, sin embargo a la fecha no se ha ejercitado la vía de apremio judicial, Ejemplo de esto:

(Valores expresados en Lempiras)

Años en Mora	Nombre del contribuyente	Tipo de Impuesto	Valor deuda al 31/12/2014
2010-2014	José Santos Maldonado Amaya	Varios	538.00
2011- 2014	Inocente Turcios Reyes	Varios	4,838.00
2012-2014	Santos Ricardo Maldonado	Varios	1,344.00
2010-2014	Juan Carlos Velásquez	Varios	5,730.00

Incumpliendo lo establecido en:
Ley de Municipalidades, Artículos 111, 112 y en su Reglamento Artículo 40 y Artículo 201.

Sobre el particular, en nota de fecha 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 9 manifiesta “Relacionado con esta observación quiero informarle que si hay contribuyentes con valores adeudados de años anteriores es debido a que existen algunos que se rehúsan a pagar los impuestos sin embargo analizaremos toda posibilidad para recuperar los impuestos pendientes de pago, y mejorar la captación de ingresos en el municipio”

Esto puede ocasionar que los saldos reflejados en mora no sean reales, prescripción de mora por no seguir los procedimientos establecidos en la Ley.

RECOMENDACIÓN N° 2
AL ALCALDE MUNICIPAL

Realizar las acciones pertinentes en el proceso de recuperación de la mora tributaria, así mismo dejar evidencias concretas de las mismas, de manera que el Jefe del Departamento de Control Tributario, proceda a realizar las gestiones de cobro para la recuperación de la misma y con todos los requisitos necesarios para poder cumplir con el procedimiento establecido en la Ley de Municipalidades para aquellos casos en que se requiera aplicar la vía de apremio judicial.

3. LA MUNICIPALIDAD NO HA NOMBRADO EL CONSEJO DE DESARROLLO MUNICIPAL (CODEM)

Al evaluar el control interno de legalidad que rige la Municipalidad, se comprobó que la Corporación Municipal no ha nombrado el Consejo de Desarrollo Municipal, cabe mencionar que el ultimo nombramiento fue durante la Corporación Municipal del periodo 2002-2006, tal y como consta en el Acta N° 11 de fecha 01 de julio de 2002; asimismo, se verificó que después de ese periodo, el **CODEM** no fue renovado ni ratificado.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Municipalidades Capítulo VI, Artículo 48.

Sobre el particular, en nota de fecha 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 2 manifiesta "Se iniciará el proceso de selección para determinar los mejores candidatos a estos cargos y presentar ante la Corporación Municipal la nómina que representará el Consejo de Desarrollo Municipal; así mismo, renovar anualmente durante el periodo que dure la Corporación Municipal, renovándolos anualmente de acuerdo a su labor y desempeño".

También en fecha 04 de mayo de 2015 se envió oficio N° 46/2015 CTSC-MMO a los miembros de la Corporación Municipal sin que a la fecha se halla obtenido respuesta.

El no contar con un Consejo de Desarrollo Municipal, además de contravenir lo establecido por la ley, impide que la Municipalidad aproveche las ventajas de ser asesorada adecuadamente.

RECOMENDACIÓN N° 3
ALA CORPORACION MUNICIPAL

Nombrar el Consejo de Desarrollo Municipal tal y como lo establece el Artículo 48 de la ley de Municipalidades; así mismo, renovarlo anualmente durante el periodo que dure la Corporación Municipal.

4. NO EXISTE UN PROGRAMA DE TRANSPARENCIA MUNICIPAL

Al evaluar el control interno de Legalidad se comprobó que la Municipalidad no cuenta con un programa de Transparencia Municipal, pese a que existe una Comisión de Transparencia nombrado por la Corporación Municipal, no hay evidencia del desarrollo de sus actividades dentro del Municipio.

Incumpliendo lo establecido en la ley de municipalidades y Su reglamento, Articulo 59-A.

Sobre el particular con fecha 30 de abril de 2014, se solicitó mediante oficio N° 40/2015–SC-MMO al Sr. Digno Maldonado, Comisionado Municipal, los Planes, Programas y proyectos ejecutados en el Municipio, sin que a la fecha se obtuviera respuesta.

La falta de un Programa de Transparencia Municipal impide se desarrollen programas que promuevan la transparencia en la ejecución de programas y proyectos, así como la prestación de servicios públicos de manera eficaz y eficiente.

RECOMENDACIÓN N° 4
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Solicitar al Comisionado Municipal elaborar un Programa de Transparencia Municipal, actividad que deberá realizar en conjunto con la Comisión de Transparencia, la Corporación Municipal y las

organizaciones comunitarias que operan en el término municipal y que deben ser notificados a la comunidad en Cabildo Abierto convocado de acuerdo a la ley.

5. CÁLCULO Y PAGO INCORRECTO DEL DECIMO CUARTO MES DE SALÁRIO

Al revisar los gastos en concepto de Décimo Cuarto mes de salario en el área de Recursos Humanos se constató que en el pago correspondiente al periodo 2013-2014, no se efectuó el cálculo y pago correcto a uno de los empleados Municipales tal y como lo establece el Código de Trabajo vigente, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Nombre del Empleado	Cargo	Fecha de Ingreso	Sueldo devengado	N° de orden de pago	Fecha de pago	N° de Cheque	Valor pagado según Municipalidad	Valor a pagar según cálculo de auditoria	Diferencia
Hilda Lilian Mejía Díaz	Secretaria Municipal	01/01/2014	10,000.00	2076	14/06/2014	12001102	10,000.00	5,000.00	5,000.00

Incumpliendo lo establecido en el Código de Trabajo artículo 34., Reglamento del Décimo Cuarto mes de salario en concepto de Compensación Social, en el Articulo 6

Sobre el particular, en nota de fecha, 4 de mayo de 2015, se envió oficio N° 51/2015 CTSC-MMO al señor Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Errores de cálculo por falta de verificación independiente provoca incrementos innecesarios e improcedentes en los gastos de la institución.

RECOMENDACIÓN Nº 5
AL TESORERO MUNICIPAL

Previo a la cancelación del Décimo Cuarto mes de salario o cualquier otro derecho a los Funcionarios y Empleados Municipales, asegurarse que los cálculos se efectúen de forma precisa, obteniendo la aprobación y verificación posterior antes de la emisión del cheque.

COMENTARIO DEL AUDITOR

A raíz de nuestra intervención la Sra. Hilda Lilian Mejía Díaz, Secretaria Municipal reintegró el valor pagado de más, equivalente a **Cinco Mil Lempiras (L5,000.00)** mediante deposito a la cuenta 12200172489 de Banco Atlántida en fecha 05 de mayo de 2015 y Acta de Recepción de Tesorería, por lo cual esta inconsistencia fue subsanada

6. LOS BIENES INMUEBLES DE LAMUNICIPALIDAD NO TIENEN TITULO DE PROPIEDAD.

Durante la verificación de los bienes Municipales se identificó que los bienes inmuebles no cuentan con un Título de Propiedad que certifique que pertenecen a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, ejemplos a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Numero de	Descripción	Valor (L)	Ubicación	Tipo documento
1209-005	Terreno Municipal Usos Varios	300,000.00	Casco Urbano	Privado
1209-006	Solar Municipal	90,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-007	Terreno para Aguas Negras	160,000.00	Calle a San Antoni del Norte	Privado
1209-008	Terreno para Lotificación de Viviendas	100,000.00	Casco Urbano	Privado
1209-010	Salón Municipal	350,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-011	Centro Comunal	250,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-012	Cárcel	70,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-013	Casa Pública	150,000.00	Casco Urbano	Ninguno
1209-014	Pila de baño	30,000.00	Casco Urbano	Ninguno
Total		**1,500,000.00**		

Incumpliendo lo establecido en el ***Código Civil, Título XVII del Registro de la Propiedad, Capítulo I,Artículo2311y2312numeral1,LeydePropiedadArtículo3.numeral 3 y Artículo 26.***

Sobre el particular en nota de fecha, 28 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, manifiesta :"En relación a los bienes de la Municipalidad no están escriturados por motivo que el municipio no cuenta con el título a las instituciones correspondiente se han llamado comisiones de catastro para la delimitación, se han sostenido reuniones con Gobernación, AMHON, registro de la propiedad , Alcaldía de San Antonio del Norte esta última para el desmembramiento ya que está bajo el título de ese municipio, se sigue gestionado para culminar satisfactoriamente este proceso ".

Riesgo:
La falta de legalidad en la tenencia de los bienes por parte de la Municipalidad, podría generar dificultades con terceras personas que aleguen derechos dichos bienes a futuro.

RECOMENDACIÓN N° 6
ALA CORPORACION MUNICIPAL

Realizar las gestiones necesarias ante Notario Público que permitan la Escrituración de todos los bienes inmuebles de la Municipalidad luego proceder al registro ante el Instituto de la Propiedad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y seguidamente proceder a ordenar al Alcalde Municipal para que mediante el personal administrativo correspondiente se registren las propiedades en el inventario de los activos de la Municipalidad con las medidas y costos reales de estos.

7. INADECUADO TRÁMITE EN EL PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD Y REINTEGRO DE DESEMBOLSOS DE GASTOS A TRAVES DE CAJA CHICA

En revisión efectuada al manejo de caja chica, se comprobó que existe un inadecuado procedimiento al momento de solicitar reintegros mediante la liquidación de gastos al departamento de Tesorería, ya que se reintegran los valores por el monto total del fondo (L10,000.00) y no por el valor de los gastos reales reembolsables , estas diferencias son depositadas en cuenta, detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Fecha	N° de orden de pago	Valor Gastado	Reembolso		Diferencia No Soportada por Gastos	Observaciones
			N° de cheque	Valor reembolsado		
04/03/2014	1838	8,333.33	12000856	10,000.00	1,667.00	Estas diferencias se depositan en cuenta sin realizar ningún registro, provocando diferencias sobrantes innecesarias.
03/06/2014	2060	8,984.00	12001086	10,000.00	1,016.00	
09/10/2014	2742	8,881.00	12001435	10,000.00	1,119.00	

Incumpliendo lo establecido en la Ley Orgánica del Presupuesto, Artículo 125; Reglamento de Caja Chica, Artículo 16, De la reposición y Liquidación del fondo de Caja Chica

Sobre el particular con fecha 08 de mayo de 2014 en nota recibida del Sr. Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal, manifestó lo siguiente: "Por medio de la presente contestando el oficio, se realizan las liquidaciones con el valor aprobado por la Corporación Municipal en el reglamento de caja chica de 100% valor que se desembolsa, y luego de liquidarse el 80% el sobrante se deposita al cuenta del banco Atlántida, este procedimiento se ha venido realizando por las misma recomendaciones de los que imparten los talleres del TSC. A través de consulta de los participantes de las municipalidades por las dificultades que se encuentran al momento de liquidar cajas razón que no se encuentra un renglón presupuestario abierto para liquidar, partiendo de eso, se ha modificado el reglamento por la Corporación para liquidar el valor del 100% según reglamento."

COMENTARIO DEL AUDITOR

El reembolsar valores que no coinciden con los documentos de los gastos presentados, además de ser una violación a las normas de control interno y la Ley Orgánica del Presupuesto, no es una práctica generalizada en el resto de municipalidades; por lo tanto, no consideramos razonable ni aceptable la justificación del señor Tesorero Municipal ante tal práctica.

RECOMENDACIÓN N° 7
AL TESORERO MUNICIPAL

En lo sucesivo reembolsar valores por concepto de gastos a través del fondo de Caja Chica, conforme al total de los gastos presentados, evitando realizar operaciones que provoquen sobrantes en las determinaciones de saldos de caja y bancos lo cual podría ser fácilmente manipulable y utilizado para otros propósitos no autorizados.

8. INCUMPLIMIENTOS A LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO Y LAS DISPOSICIONES GENERALES DEL PRESUPUESTO DEL AÑO 2014.

Al revisar el rubro de obras públicas, se observaron algunos incumplimientos a la Ley de Contratación del Estado y las Disposiciones Generales del Presupuesto del año 2014, en la forma siguiente:

1. Se ejecutó el proyecto de Reparación de 15 kilómetros de carretera que une los municipios de Mercedes de Oriente y San Antonio del Norte por un monto de L 1,800,000.00. De acuerdo al monto de este proyecto, para su contratación, debió cumplirse con el procedimiento de licitación privada, sin embargo, se aplicó el procedimiento de contratación directa habiéndose obtenido 3 (tres) cotizaciones de contratistas de la localidad; una vez asignado el proyecto al oferente más bajo, confirmamos que la administración municipal pagó como anticipo un valor mayor al que manda la ley, y en adición, tampoco se exigió la garantía correspondiente previo a pagar el anticipo en mención, detalle de esto a continuación:

Nombre del Proyecto	Nombre del contratista	Monto del Contrato (L.)	Fecha	Número de cheque	N° de O/P	Monto del Anticipo Otorgado (L.)	Porcentaje de anticipo otorgado	Garantía exigida
Reparación de carretera Troncal que conduce del casco urbano hacia el Municipio de san Antonio del Norte con una distancia de 15 kms.	Víctor Rubén Cartagena Bonilla	1,800,000.00	20/01/2014	12000761	1759	500,000.00	27.8%	No hay

2. Durante el año 2014, en un período de 6 meses, se realizó la obra de Construcción del Parque Central del municipio, proceso que se llevó a cabo en 2 (dos) etapas y un adendum como continuación de la primera etapa. El monto total de la obra es de L4,508,772.59 invertidos de la siguiente forma:

1) Construcción	L. 4,071,807.59
2) Supervisión	L. 300,000.00
3) Inauguración	L. 86,976.00
4) Vigilancia	L. 37,800.00
5) Publicidad y Otros	L. 12,189.00
TOTAL	**L. 4,508,772.59**

De acuerdo al monto de este proyecto, para su contratación, debió cumplirse con el procedimiento de licitación pública; sin embargo, se realizaron licitaciones privadas en cada una de las etapas previstas.

Incumpliendo lo establecido en la Ley de Contratación del Estado Artículo 25.-"Prohibición de subdividir contratos; Artículo 105.-"Garantía por Anticipo de Fondos"; Disposiciones del Presupuesto General De Ingresos y Egresos de la República, Articulo 57, a) "Contratos de Obras, Consultorías, Proyectos de Inversión, Estudios de Factibilidad, Supervisión de Obras y Arrendamiento de Bienes Inmuebles"

Sobre el particular en nota de fecha 22 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, en el numeral 1 manifiesta "Se procedió a girar las instrucciones correspondientes para cumplir con esta recomendación, le daremos seguimiento a todos los contratos de forma continua y no pagar los anticipos mayores al 20%".

A este respecto, con fecha 21 de julio de 2015, se envió oficios números 67, 68, 69, 70, 71, y 72 a cada uno de los miembros de la Corporación Municipal, de lo cual a la fecha no se ha obtenido respuesta.

Lo anterior origina que la municipalidad no cuente con garantías que respalden cualquier eventualidad o incumplimiento de parte del contratista; asimismo, el no aplicar los procedimientos de contratación conforme a ley impide que se obtengan los mejores precios y se dé mayor participación en la ejecución de las obras.

RECOMENDACIÓN N° 8
AL ALCALDE MUNICIPAL

Evitar pagar anticipos a contratistas por valores mayores al 20% del valor del contrato asimismo, el contratista deberá presentar la garantía de anticipo de fondos equivalente al 100% del monto del anticipo recibido, para asegurar la ejecución de la obra o pérdida del valor entregado por situaciones inesperadas del contratado. Asimismo, apegarse a lo indicado por la ley respecto a los montos a contratar y cumplir los procedimientos de contratación establecidos.

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE

CAPÍTULO V

HALLAZGOS QUE DAN ORIGEN A LA DETERMINACIÓN DE RESPONSABILIDADES

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD CIVIL

1. PAGO INDEBIDO DE DIETAS POR INCOMPATIBILIDAD DE HORÁRIOS A REGIDORES MUNICIPALES POR DESEMPEÑAR CARGOS PÚBLICOS EN EL ÁREA DE EDUCACION Y SALUD.

Al revisar el rubro de Servicios Personales, se constató que la Corporación Municipal ha realizado sesiones ordinarias en días y horas que se consideran hábiles en las distintas escuelas o colegios donde se desempeñan 2 (dos) Regidores con cargo administrativo o puesto de Docente, ejerciendo dos funciones a la vez, tanto para la Municipalidad como para el sector de Educación Pública y de Salud, existiendo una incompatibilidad de horarios entre sus jornadas de trabajo habitual y las sesiones de Corporación Municipal; ejemplo de esto a continuación:

Fecha de Reunión	No. de Acta	Valor Pagado (L.)		
		Alfonso Maldonado Moreno Regidor III	Elmer Leonel Maldonado Regidor IV	Total
03/02/2014	2	4,000.00	4,000.00	8,000.00
17/02/2014	3	4,000.00	4,000.00	8,000.00
03/03/2014	5	4,000.00	4,000.00	8,000.00

(Valores Expresados en Lempiras)

N° de regidor	Valor Dieta (L)	Asistencias	Valor (L)
3	4,000.00	21	84,000.00
4	4,000.00	21	84,000.00
Totales			**168,000.00**

(Ver Anexo 5, página 61)

Incumpliendo lo establecido en la: Constitución de la República Artículo 258 Ley de Municipalidades, Artículo 31 numeral 2 y 58 numeral 1, Reglamento de la Ley del Estatuto del personal Profesional de Enfermería de Honduras, en su Artículo 32 numeral 2.

Sobre el particular en nota de fecha 26 de abril de 2015, se envió oficio N° 22/2015 CTSC-MMO a la Doctora Lourdes Estrada Directora Regional Departamental de salud N° 5 de S.P.S. quien nos proporcionó una constancia certificada de la relación de pagos correspondiente al 2014 del Sr. Alfonso Maldonado Moreno Regidor IV" recibiendo respuesta a la constancia 28 de abril del 2015.

Sobre el particular en nota de fecha 04 de mayo de 2015, se envió oficio N° 22/2015 CTSC-MMO a la Licenciada Georgette Samira Fúnez Perdomo Directora Distrital de San Antonio del Norte, Departamento de la Paz, sin embargo a la fecha aún no se obtiene respuesta.

Sobre el particular en nota de fecha 06 de mayo de 2015 el Sr. Elmer Leonel Maldonado Jiménez regidor III manifiesta "Le informo que fue una situación que se dió por desconocimiento puesto que siempre solicitaba el permiso en mi trabajo pero desconocía que no podía cobrar dos sueldos en el mismo horario de trabajo, pues me habían dicho que como eran dietas no era un sueldo mensual no había problema, bueno ahora que ya me he enterado de tal situación le notifico que ya estoy realizando los correctivos necesarios para no seguir cometiendo este error y así subsanar esta inconsistencia."

También sobre el particular en nota de fecha 8 de mayo de 2015 el Sr. Alfonso Maldonado Moreno Regidor IV manifiesta: "Permítame informarle que esta situación se presentó por falta de información o por la mala interpretación de la ley. Según el artículo 31 numeral 2 de la Ley de Municipalidades y su Reglamento faculta a los docentes y a los trabajadores de la salud a participar en cargos de elección popular por tal razón me confié y no solicite que se me dedujeran las horas no trabajadas en mi trabajo que desempeño con acuerdo. Además se me había informado que sí, podía recibir un sueldo por mi actual trabajo y una dieta como regidor. Con las disculpas del caso me comprometo a reintegrar a quien corresponda el valor correspondiente a los días hábiles no trabajados"

Lo anterior ocasiona pérdida de fondos al Estado de Honduras, ya que al permitir que empleados ya sea de gobierno o de otras instituciones Gubernamentales perciban ingresos en diferentes instituciones del Estado perjudicando cuantitativamente las Finanzas Públicas y Municipales.

RECOMENDACIÓN N° 1
AL ALCALDE MUNICIPAL

Solicitar a la Corporación Municipal que programe las reuniones y en días y horas que no interfieran en la jornada habitual de los Regidores Municipales que prestan sus servicios en el Sector Público de Educación y así mantener el quorum necesario para celebrar las sesiones de Corporación.

Nota:
Por este hecho no se elabora pliego de responsabilidad en vista que la información mediante informe especial, se traslada al Departamento de Auditorias Sociales dependiente de la Dirección de Auditorías Centralizadas y Descentralizadas del T.S.C.

2. VALOR PAGADO DE MÁS A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS POR RETENCIONES DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

Al revisar la documentación soporte que sustenta las órdenes de pago por concepto de cancelación de dietas a regidores Municipales y después de efectuar el análisis correspondiente de las retenciones del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta enteradas a la D.E.I, comprobamos que el departamento de tesorería efectuó un pago mayor del valor retenido durante el año 2014; cabe mencionar que los valores retenidos por este concepto, fueron enterados en la agencia bancaria hasta el 20 de febrero de 2015. Detalle a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción del gasto	N° de sesiones realizadas 2014	Valor Pagado por dieta	Valor retenido 12.5% I.S.R. por dieta	Valor total de retención I.S.R. enterado a la DEI según Municipalidad	Valor total que se debió enterar S/ auditoria	Diferencia Enterada de mas
Retención por dietas pagadas a regidores de la Corporación Municipal	**93**	**4,000.00**	**500.00**	**48,000.00**	**46,500.00**	**1,500.00**

Incumpliendo lo establecido en el Artículo 50 de la Ley del impuesto Sobre la Renta, Marco Rector del Control Interno Institucional de los Recursos Públicos en la Norma General de Control Interno TSC-NOGECI V-07 Autorización y Aprobación de Transacciones y Operaciones y la TSC- NOGECI V-14 Conciliación Periódica de Registros.

Sobre el particular en nota de fecha, 29 de abril de 2015 numeral 1, el señor Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal manifiesta "hago constar que al momento de pagar las retenciones del 12.5% de dietas 2014 hicimos el estimado tomando en cuenta cuatro regidores los doce meses del año siendo la realidad año de transición de cambio de gobierno los regidores de la Corporación anterior 2013 tres regidores que se les hizo retención en el mes de enero y por confusión hicimos el pago de cuatro cuando solamente eran tres además de esto a un regidor se le pago la retención de una dieta porque nunca se realizó esa retención."

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio a la Municipalidad de Mercedes de Oriente, La Paz por la cantidad de **UN MIL QUINIENTOS LEMPIRAS (L1,500.00).**

RECOMENDACIÓN N°2
ALTESORERO MUNICIPAL.

Llevar un estricto control de valores que por concepto de retenciones del 12.5% se realicen mensualmente, a la vez cumplir con lo establecido en los artículos 5, 22 y 50 de la Ley del impuesto Sobre la Renta enterando los valores retenidos a más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente en que se origina la deducción.

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA CON RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

1. <u>LA MUNICIPALIDAD NO ENTERÓ A LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE INGRESOS (DEI) LAS RETENCIONES POR CONCEPTO DEL 12.5% DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN EL TIEMPO QUE ESTABLECE LA LEY.</u>

Al efectuar el análisis de los documentos que soportan las órdenes de pago por concepto de pago de Dietas a Regidores, pago por Retenciones en la Fuente del personal de la Municipalidad y pago por Servicios Técnicos Profesionales a contratistas por la Ejecución de obras, se comprobó que la Tesorería Municipal retuvo durante el periodo 2014 el 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sin que se enterara oportunamente tal y como lo establece la ley. Resumen de esto a continuación:

(Valores expresados en Lempiras)

Descripción del pago	Fecha de Pago	N° de Orden de Pago	No. De cheque	Fecha en que debió pagarse	Valor pagado Durante el 2014
Pago retención 12.5% ISR sobre Dietas a Regidores correspondientes al año 2014	20/02/2015	2709	12001745	A más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente en que se origina la deducción.	48,000.00
Pago retención 12.5% ISR sobre Retenciones en la Fuente a Personal.	20/02/2015	2707	12001744		11,880.00
Pago retención 12.5% ISR a Contratistas, Servicios Técnicos Profesionales	20/02/2015	2708	2001746		203,252.50
TOTAL					**263,132.50**

Incumpliendo lo establecido en: Artículo 50 reformado párrafo cuarto de la Ley del impuesto Sobre la Renta.

Sobre el particular, en nota de fecha, 29 de abril de 2015, el señor Luis Beltrán Manzanares, Alcalde Municipal, manifiesta “1. En la Municipalidad llevamos el control de retenciones del 12.5% a los diferentes tipos de pago que se efectúan pero nosotros enteramos este pago a la D.E.I. anualmente pensando que era la forma correcta de hacerlo de ahora en adelante estaremos presentando las declaraciones de la retención a más tardar diez días del mes siguiente”.

También Sobre el particular, en nota de fecha, 29 de abril de 2015 numeral 2, el señor Ángel Levi Gutierres Tesorero Municipal manifiesta “En la Municipalidad llevamos el control de retenciones del 12.5% a los diferentes tipos de pago que se efectúan pero nosotros enteramos este pago a la D.E.I.

anualmente pensando que era la forma correcta de hacerlo de ahora en adelante estaremos presentando las declaraciones de la retención a más tardar diez días del mes siguiente".

Esto ha ocasionado que no se cumplan con las metas establecidas por el Ente responsable de captar los recursos que por este concepto se originan (Dirección Ejecutiva de Ingresos) y a la vez sean invertidos conforme a los programas establecidos mediante un Plan de Gobierno.

RECOMENDACIÓN N°1
ALTESORREROMUNICIPAL

Enterar a la Dirección Ejecutiva de Ingresos los valores retenidos por concepto del 12.5% del Impuesto Sobre la Renta sobre Dietas, Servicios Técnicos Municipales y Contratos para la Ejecución de Obras en el tiempo que establece la Ley a más tardar en los primeros 10 días del mes siguiente al que se realice la retención, evitando de esta manera que existan recargos o multas futuras, los cuales serán responsabilidad de la administración.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015.

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades

MUNICIPALIDAD DE MERCEDES DE ORIENTE
DEPARTAMENTO DE LA PAZ

CAPÍTULO VI

HECHOS SUBSECUENTES

HECHOS SUBSECUENTES

Al 31 de diciembre de 2014, no se encontraron hechos subsecuentes que puedan tener un efecto relevante en nuestra opinión emitida.

CAPÍTULO VII

A. SEGUIMIENTO DE RECOMENDACIONES DE AUDITORÍA ANTERIOR

SEGUIMIENTODE RECOMENDACIONES

1. RECOMENDACIONES INCUMPLIDAS DEL INFORME ANTERIOR.

Al verificar el seguimiento a las recomendaciones efectuadas según informe de auditoría **Nº 025-2014-DAM-CFTM-AM-A** de fecha 4 de agosto de 2014, recibido por la Administración Municipal el 12 de septiembre de 2014 mediante oficio No. 357/2014 SGTSC y que comprende el periodo entre el 01 de enero al 31 de diciembre de 2013, comprobamos que la Municipalidad no ha implementado dos (2) de las veintiséis (26) recomendaciones establecidas en dicho informe, esto equivale a un 8% de no cumplimiento de las recomendaciones, las que se detallan continuación:

N.	HALLAZGOS	RECOMENDACIÓN	OBSERVACIÓN
2	La Administración Municipal no sigue los procedimientos establecidos en la Ley para la recuperación de la Mora Tributaria y la misma no está actualizada.	**RECOMENDACIÓN N° 2 A LA ENCARGADA DE CONTROL TRIBUTARIO.** Llevar un expediente por cada contribuyente en mora, donde se refleje la mora real los valores recuperados, actualizar la mora y trasladar esta información a tesorería para que sea registrada contablemente en el balance general de la forma 12. Asimismo realizar los avisos de cobro con intervalo de un mes cada uno.	No lo cumplieron
3	Los Bienes inmueble de la Municipalidad no están escriturados	**RECOMENDACIÓN N° 3 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL** Realizar las gestiones necesarias ante Notario Público que permitan la Escrituración de todos los bienes inmuebles de la Municipalidad luego proceder al registro ante el Instituto de la Propiedad y evitar que surjan conflictos legales con terceras personas y seguidamente proceder a ordenar al Alcalde Municipal para que mediante el personal administrativo correspondiente se registren las propiedades en el inventario de la Municipalidad con las medidas y costos reales de estos.	No lo cumplieron

Incumpliendo lo establecido en el ***Reglamento de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas Artículo 79 - Recomendaciones.***

Sobre el particular en fecha 18 de mayo de 2015 se envió oficio N° 61 a los Miembros de la Corporación Municipal sin que a la fecha se obtenga respuesta.

Esto puede ocasionar sanciones administrativas a los funcionarios y empleados por no cumplir con las recomendaciones emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN N°1

ALCALDE MUNICIPAL.

Dar cumplimiento a las recomendaciones de Auditoria emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas, las cuales según Ley, son de obligatoria implementación y evitar así responsabilidades administrativas.

Tegucigalpa, M.D.C., 14 de agosto de 2015

JORGE ALBERTO JAENZ REYES
Supervisor de Auditorías Municipales

JOSÉ TIMOTEO HERNÁNDEZ REYES
Jefe de Departamento de Auditorías Municipales

GUILLERMO AMADO MINEROS MEDRANO
Director de Municipalidades